



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE CALIFICA Y DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES CELEBRADA EN EL MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO; Y SE REALIZA LA RESPECTIVA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021.

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE.

- 1. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021. El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-038/2020, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.
- 2. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES. El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-039/2020, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.
- 3. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES. El quince de octubre, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, el día seis de junio de dos mil veintiuno.
- 4. NÚMERO DE REGIDURÍAS POR AMBOS PRINCIPIOS, QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021. El catorce de noviembre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-058/2020, determinó el número de regidurías por ambos principios que habrán de asignarse en cada uno de los ayuntamientos de los 125 municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, durante la jornada electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, de conformidad con los datos arrojados por la Encuesta Intercensal 2015, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- 5. APROBACIÓN DE LOS "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, ASÍ COMO, LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS INDÍGENAS Y JÓVENES, EN







LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A MUNÍCIPES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2020-2021 EN EL ESTADO DE JALISCO". El catorce de noviembre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-061/2020, aprobó los "Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como, la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de las personas indígenas y jóvenes, en la postulación de candidaturas a munícipes en el Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021 en el estado de Jalisco"; los cuales fueron modificados mediante acuerdos del Consejo General IEPC-ACG-067/2020, de fecha ocho de diciembre; IEPC-ACG-083/2020, de veintisiete de diciembre.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

- 6. NÚMERO DE REGIDURÍAS POR AMBOS PRINCIPIOS, QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021, CON BASE EN LOS RESULTADOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), RESPECTO DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020. El veintiocho de febrero, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-028/2021, actualizó el cálculo del número de regidurías por ambos principios que habrán de asignarse en cada uno de los ayuntamientos de los 125 municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, durante la jornada electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 y, se modificó el número de regidurías por ambos principios en el caso del municipio de Ocotlán, Jalisco.
- 7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE MUNÍCIPES. Que el plazo para la presentación de las solicitudes de candidaturas comenzó el uno de marzo, concluyendo a las veinticuatro horas del día veintiuno del mismo mes, a favor de los institutos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral y aspirantes a candidaturas independientes, presentándose un total de 15,733 solicitudes para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.
- 8. APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A MUNÍCIPE. El tres de abril, se llevó a cabo la sesión extraordinaria del Consejo General, en la que se aprobaron diversos acuerdos con los que se resolvió sobre la procedencia de las solicitudes de registro de candidaturas a munícipes, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021. Asimismo, posterior a esa fecha y hasta el día cuatro de junio, se aprobaron diversos registros de candidaturas en cumplimiento a resoluciones de tribunales competentes.







- 9. SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS. En el periodo comprendido del cuatro de abril al cinco de junio, de conformidad con lo establecido en las fracciones II y III del artículo 250 del Código Electoral del Estado de Jalisco y el artículo 22 de los "Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de personas indígenas y jóvenes, en la postulación de candidaturas a munícipes en el Proceso Electoral Local concurrente 2020-2021", el Consejo General de este organismo electoral, aprobó diversas sustituciones presentadas por los partidos políticos que procedieron en términos de ley.
- 10. JORNADA ELECTORAL. Con fecha seis de junio, se celebraron elecciones constitucionales para elegir treinta y ocho diputaciones por ambos principios que conformarán la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado; así como a los titulares e integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos que conforman el territorio del estado de Jalisco; correspondientes al Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.
- 11. CÓMPUTO MUNICIPAL. El día nueve de junio, conforme al procedimiento previsto en el artículo 372 de Código Electoral del Estado de Jalisco; así como los "Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco"; el Consejo Municipal Electoral de Autlán de Navarro, Jalisco; realizó el cómputo de la elección de munícipes, tal y como se desprende de los documentos remitidos a esta autoridad.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución Local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.







II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; vigilar el cumplimiento de la legislación electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como efectuar la calificación de la elección de munícipes, expedir la constancia de mayoría, hacer la asignación de regidores de representación proporcional y expedirles la constancia de asignación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 120 y 134, párrafo 1, fracciones XIX, LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. DE LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS. Que en el estado de Jalisco la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los ayuntamientos del estado, se realizará en elecciones, mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, en términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el artículo 5, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

IV. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DEL ESTADO DE JALISCO. Que en el estado de Jalisco, se celebraran elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de diputaciones por ambos principios y munícipes, con la periodicidad siguiente:

- a) Para diputaciones por ambos principios, cada tres años;
- b) Para gubernatura, cada seis años; y
- c) Para munícipes, cada tres años.

Por lo que tomando en consideración que en el año dos mil dieciocho, se realizaron elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir al gobernador del estado, 38 diputaciones por ambos principios, así como a los titulares de los 125 ayuntamientos que conforman el territorio estatal; es por eso, que durante el año dos mil veintiuno, se deberán realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir 38 diputaciones por ambos principios y titulares de los 125 ayuntamientos que conforman el territorio estatal; proceso electoral que de conformidad con los artículos 30; 31, párrafo 1, fracciones I y III; 134, párrafo 1, fracción XXXIV; 137, párrafo 1, fracción XVII; y 214, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, dio inicio con la publicación de la convocatoria







correspondiente, aprobada por el Consejo General de este organismo electoral a propuesta del consejero presidente.

- V. DE LA FUNCIÓN ELECTORAL. Que la organización de los procesos electorales en el estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, Base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12, Base I y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el numeral 114, párrafo 1 y 115, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco.
- VI. DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES. Que es atribución de los Consejos Municipales Electorales, entre otras, realizar el cómputo de la elección de munícipes, levantar el acta del cómputo municipal, así como remitirla a este Consejo General, y el acta circunstanciada de la sesión de cómputo, en los términos del artículo 166, párrafo 1, fracciones III, IV y V del Código Electoral del Estado de Jalisco.
- VII. DE LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS. Que el artículo 29 del código electoral de la entidad, establece la forma en que se integran los ayuntamientos, por el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, conforme a su población, por lo que resulta pertinente transcribirlo a continuación:

"Artículo 29.

- El número de los regidores de mayoría relativa y de representación proporcional para cada Ayuntamiento se sujetará a las bases siguientes:
- I. En los municipios en que la población no exceda de cincuenta mil habitantes se elegirán:
- a) Siete regidores por el principio de mayoría relativa; y
- b) Hasta cuatro de representación proporcional.
- II. En los municipios cuya población exceda de cincuenta mil, pero no de cien mil habitantes, se elegirán:
- a) Nueve regidores por el principio de mayoría relativa; y







- b) Hasta cinco regidores de representación proporcional.
- III. En los municipios en que la población exceda de cien mil, pero no de quinientos mil habitantes, se elegirán:
- a) Diez regidores por el principio de mayoría relativa; y
- b) Hasta seis regidores de representación proporcional; y
- IV. En los municipios en que la población exceda de quinientos mil habitantes, se elegirán:
- a) Doce regidores por el principio de mayoría relativa; y
- b) Hasta siete regidores de representación proporcional."

VIII. DE LAS PLANILLAS POSTULADAS EN EL MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO. Que las planillas de candidatas y candidatos postuladas por los partidos políticos acreditados y por las y los candidatos independientes, quedaron integradas en forma definitiva en términos del ANEXO I del presente acuerdo.

IX. DE LA PLANILLA CON EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS. Que del acta de cómputo municipal realizada por el Consejo Municipal Electoral de Autlán de Navarro, Jalisco y que forma parte integral del presente acuerdo como ANEXO III; se desprende que la planilla que obtuvo la mayoría de votos corresponde a la postulada por el Partido Revolucionario Institucional, la cual se encuentra integrada en términos del ANEXO II que forma parte integral del presente acuerdo.

X. DE LA FÓRMULA DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. Que este Instituto, al aplicar la fórmula electoral relativa a las y los regidores por el principio de representación proporcional, asignará a los partidos políticos o candidaturas independientes, el número de regidurías por el principio de representación proporcional que les corresponda de acuerdo con la votación obtenida, de la planilla registrada ante este organismo electoral, en el orden de prelación establecido en el artículo 24, párrafo 5 y 27 del código de la materia.

XI. DE LOS REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. Que para la integración del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco; sólo tendrán derecho a participar en la asignación de regidurías de representación proporcional, los partidos políticos o planillas de







candidaturas independientes que no hayan alcanzado el triunfo por mayoría relativa y que, además, reúnan los requisitos siguientes:

- 1. Tener registradas planillas y mantener dichos registros hasta el día de la elección.
- 2. Alcanzar cuando menos el 3.5 por ciento de la votación total emitida en el municipio de que se trate.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 25 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

En ese sentido, los institutos políticos que tienen derecho a participar en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional para el H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, son:

PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO
PARTIDO POLÍTICO MORENA
C.I. OSCAR ZEPEDA QUIÑONES

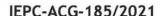
XII. DE LA FÓRMULA ELECTORAL PARA LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. Que en términos del artículo 15 del Código Electoral del Estado de Jalisco, para efectos de aplicación de la fórmula electoral, se entenderá por:

<u>Votación total emitida:</u> La suma de todos los sufragios emitidos en la elección correspondiente;

<u>Votación válida emitida:</u> La que resulte de deducir de la votación total emitida, los votos nulos y los de candidaturas no registradas;

<u>Votación efectiva municipal:</u> la resultante de deducir de la votación válida emitida del municipio correspondiente, los votos de los partidos políticos y candidaturas independientes que no reúnan el porcentaje mínimo de votos establecidos por la Constitución del Estado, para tener derecho a participar en el proceso de asignación de regidurías de representación proporcional;

<u>Votación para asignación de representación proporcional:</u> la resultante de deducir de la votación efectiva los votos del partido político que obtuvo la mayoría en la elección correspondiente; y





<u>Votación obtenida:</u> los votos del partido político o candidatura independiente en la elección correspondiente.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la legislación local electoral, para la aplicación de la fórmula electoral en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, se deducirán de la votación efectiva municipal, los votos del partido político, coalición o planilla de candidaturas independientes al que ya le fueron asignados las regidurías por el principio de mayoría relativa.

De igual forma, en términos del artículo 27 del código de la materia, la fórmula electoral se integra con los elementos siguientes:

<u>Cociente natural</u>: que es el resultado de dividir la votación para asignación de regidurías de representación proporcional entre el número de regidurías de representación proporcional a repartir.

<u>Resto Mayor:</u> que es el remanente más alto de votos entre los restos de las votaciones de cada partido político, coalición o planilla de candidaturas independientes. El resto mayor podrá utilizarse, si aún hay regidurías sin distribuir, habiéndose aplicado el cociente natural.

Ahora bien, conforme al artículo 28 del Código Electoral del Estado de Jalisco, para asignar las regidurías por el principio de representación proporcional se observará el procedimiento siguiente:

- 1.- Obtenido el cociente natural, se asignarán a cada partido político, coalición o candidatura independiente tantas regidurías como número de veces contenga su votación obtenida en dicho cociente; y
- 2.- Si después de aplicarse el cociente natural, quedan regidurías por asignar, éstas se distribuirán por el método del resto mayor, siguiendo el orden decreciente de los restos de los votos no utilizados por cada uno de los partidos políticos, coaliciones o candidaturas independientes, incluyéndose aquellos que no alcanzaron participación por el cociente natural.

Además, este Instituto al aplicar la fórmula electoral, asignará a los partidos políticos o candidaturas independientes, el número de regidurías por el principio de representación proporcional que les corresponda de acuerdo con la votación obtenida, de la planilla registrada ante este organismo electoral, en el orden de prelación establecido, en términos de lo establecido en el artículo 24, párrafo 5 del Código Electoral del Estado de Jalisco.







XIII. DE LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA. Que en atención a lo señalado en párrafos precedentes y una vez que se estableció cuáles partidos políticos o candidaturas independientes, cumplen con los requisitos para participar en la asignación de regidurías de representación proporcional, se desarrolló la fórmula electoral correspondiente, la cual se encuentra debidamente detallada en el ANEXO III, el cual forma parte integral de este acuerdo.

Cabe señalar que la aplicación de la fórmula para la asignación de regidurías de representación proporcional, se encuentra apegada a las disposiciones electorales y a los resultados contenidos en las actas de cómputo municipal, así como en el acta circunstanciada, levantadas por el Consejo Municipal Electoral correspondiente.

XIV. DE LAS REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. Una vez desarrollada la fórmula prevista en los artículos 24, párrafo 5, 26, 27, 28 y 29 del Código Electoral del Estado de Jalisco; se determina de entre las y los candidatos postulados quienes resultan ser las y los regidores de representación proporcional que integrarán el H. Ayuntamiento en términos del ANEXO IV de este acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

XV. DE LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AUTLÁN DE NAVARRO. Que como consecuencia de lo señalado, una vez que se determinó la planilla de candidaturas ganadora por el principio de mayoría relativa y al ser asignadas las regidurías por el principio de representación proporcional, el Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, se integrará por las y los ciudadanos citados en el ANEXO V, el cual forma parte integral de este acuerdo.

XVI. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. Que las y los ciudadanos electos por mayoría de votos y por el principio de representación proporcional, que integrarán el H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco; cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos por el artículo 11 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Asimismo, este organismo electoral, en términos del artículo 384, párrafo 1, fracción V del código electoral de la entidad, procedió a la revisión y análisis de los documentos que obran en los expedientes formados con motivo de las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas, validando y cotejando la información que se hizo llegar, para verificar la observancia por parte de las y los candidatos electos por ambos principios, de los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 11 del código de la materia.







En la especie se comprueba documentalmente el cumplimiento relativo a las fracciones I y II del artículo 11 del Código Electoral del Estado de Jalisco, toda vez que en los expedientes de las y los candidatos obran las actas de nacimiento correspondientes, y en su caso, las constancias de residencia con una antigüedad no mayor de tres meses, expedidas por el ayuntamiento al que corresponde su domicilio y con las que se acreditó que tienen residencia de por lo menos tres años en el municipio por el que fueron postulados.

En lo relativo a los requisitos establecidos en las fracciones III a X, del artículo 11 del Código Electoral del Estado de Jalisco, correspondientes todos ellos a su idoneidad, respecto de los cuales las y los candidatos del partido político o candidaturas independientes, manifestaron bajo protesta de conducirse con verdad, que no tienen impedimento por inelegibilidad; y toda vez que hasta la fecha no se ha presentado prueba en contrario por alguno de esos aspectos, se consideran satisfechos los mencionados requisitos de elegibilidad, dejando a salvo la impugnación que por alguna causa pudiera presentarse ante la autoridad competente.

XVII. DE LA PARIDAD DE GÉNERO. De la revisión realizada conforme a lo establecido en los artículos 24 y 29 del código de la materia, y los "Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como, la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de las personas indígenas y jóvenes, en la postulación de candidaturas a munícipes en el Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021, en el estado de Jalisco", se advirtió que la integración del Ayuntamiento no era paritaria, por lo que de conformidad con lo establecido por el artículo 21 del referido Lineamiento, se procedió a realizar el ajuste correspondiente a favor del género femenino, con la regiduría de representación proporcional del partido político con menor porcentaje de votación válida emitida, para lo cual se realizó la sustitución correspondiente dentro de los integrantes de la misma planilla, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al principio constitucional y legal de paridad de género.

XVIII. DE LA CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN. Que este organismo electoral ha verificado el cumplimiento de los requerimientos formales de la elección para el H. Ayuntamiento, toda vez que con el acta levantada en el municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, se corroboró que el seis de junio del año en curso, se instalaron las casillas en las cuales se recibió la votación para la elección de municipes correspondiente; que la misma se desarrolló sin incidentes graves; que las urnas se cerraron en su oportunidad; además de que se cumplieron las respectivas formalidades señaladas en el Título Tercero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, "De la Elección de Gobernadores, Legislaturas Locales y Ayuntamientos, así como de Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea







Legislativa y los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", capítulo único, en relación con los artículos 304, 305 y 306 del Código Electoral del Estado de Jalisco, para la realización del escrutinio y cómputo de los votos sufragados en las casillas.

De igual manera, una vez que fue revisado el expediente electoral remitido por el Consejo Municipal Electoral de Autlán de Navarro, Jalisco; es necesario señalar que durante el desarrollo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se han observado de manera consistente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, que rigen la actuación de las autoridades electorales; además de que se logró una participación activa de la ciudadanía que se reflejó en la votación. Cabe destacar que el desarrollo de dicha contienda fue en forma pacífica y sin incidentes graves que pudieran afectar el desarrollo de la jornada, situación que se vio reflejada en el transcurso de la sesión permanente de este Consejo General, tal y como se señala en las actas respectivas.

En ese sentido, es procedente que este Consejo General, en su carácter de órgano superior de dirección y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales de materia electoral, así como velar por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y perspectiva de género, se pronuncie por declarar la legalidad y validez de la elección ordinaria de munícipes del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la legalidad y validez de la elección de munícipes del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, de conformidad a lo establecido en el considerando XVIII de este acuerdo.

SEGUNDO. Se declara como candidatas y candidatos electos, a las y los integrantes de la planilla que obtuvo mayoría de votos; y como candidatas y candidatos electos por el principio de representación proporcional, a los establecidos en el **ANEXO III** del presente acuerdo, quienes cumplen con los requisitos de elegibilidad exigidos por el artículo 11 del Código Electoral del Estado de Jalisco; asimismo, se cumplió con la paridad de género, en términos de los considerandos XVI y XVII de este acuerdo.





IEPC-ACG-185/2021

TERCERO. Expídase, por conducto del consejero presidente y el secretario ejecutivo de este Instituto, la constancia de mayoría a la planilla registrada por el Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, a favor de las y los ciudadanos que se indican en el **ANEXO II** del presente acuerdo.

CUARTO. Expídase, por conducto del consejero presidente y el secretario ejecutivo de este Instituto, las constancias de asignación de munícipes por el principio de representación proporcional a los institutos políticos o candidatas y candidatos independientes, mismos que se refirieron en el **ANEXO IV** de este acuerdo.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo y sus **ANEXOS** a los partidos políticos registrados y acreditados ante este Instituto; así como a las y los candidatos independientes, a través del correo electrónico registrado.

SEXTO. Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, el presente acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

SÉPTIMO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la integración del H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, para el periodo comprendido del uno de octubre de dos mil veintiuno al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, aprobada en términos del presente acuerdo y sus anexos.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio de 2021.

Guillermo Amado Alcaraz Cross Conseiero presidente Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez Secretario ejecutivo

CMT MGSR VOBO ELABORÓ

El suscrito secretario del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 127, párrafo 3, fracción III, 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión especial del Consejo General celebrada el trece de junio de dos mil veintiuno, por unanimidad, con la votación a favor de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez Secretario ejecutivo

	AUTLAN DE NAVARRO		
NUMERO DE LISTA Y CARGO	NOMBRE	PROPIETARIO	GENERO
	PAN		
ALCALDE	JAIME ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ	PROPIETARIO	Н
2 REGIDORA	MARIA ELIZABETH ROJO LOPEZ	PROPIETARIA	М
3 REGIDOR	ANTONIO DE JESUS MEDINA GARCIA	PROPIETARIO	Н
4 REGIDORA	ADRIANA ANNAABEL LARIOS GONZALEZ	PROPIETARIA	М
5 REGIDOR	JOSE MANUEL LIMON JIMENEZ	PROPIETARIO	Н
6 REGIDORA	MARIA DE JESUS RAYAS Y RODRIGUEZ	PROPIETARIA	М
7 REGIDOR	JOSE DE JESUS ARRIAGA MORALES	PROPIETARIO	Н
8 SINDICA	MARIA DE LOURDES GONZALEZ ROMERO	PROPIETARIA	М
9 REGIDOR	LUIS ORLANDO PONCE VIRGEN	PROPIETARIO	Н
ALCALDE	LUIS JORGE DIAZ CORONADO	SUPLENTE	Н
2 REGIDORA	ALMA PATRICIA MONTES PEREZ	SUPLENTE	М
3 REGIDOR	ALDO ULISES URIBE CORONADO	SUPLENTE	Н
4 REGIDORA	AVELINA MARIA LEON ARRIOLA	SUPLENTE	М
5 REGIDOR	JOSE CARLOS CRUZ TERRONES	SUPLENTE	Н
6 REGIDORA	SILVIA ALEJANDRINA GUZMAN OROZCO	SUPLENTE	М
7 REGIDOR	RIGOBERTO AVILA CASTRO	SUPLENTE	Н
8 SINDICA	IRMA BEATRIZ CEJA LOPEZ	SUPLENTE	М
9 REGIDOR	CHRISTIAN MIGUEL CRUZ GUZMAN	SUPLENTE	Н
	PRI		
ALCALDE	GUSTAVO SALVADOR ROBLES MARTINEZ	PROPIETARIO	Н
2 REGIDORA	MYRIAM LUJAN ESPINOZA	PROPIETARIA	М
3 REGIDOR	MIGUEL ANGEL SANTANA GONZALEZ	PROPIETARIO	Н
4 REGIDORA	IMELDA GOMEZ MACEDO	PROPIETARIA	М
5 REGIDOR	JOSE EMMANUEL PUENTE BERNABE	PROPIETARIO	Н
6 REGIDORA	CLAUDIA ALEJANDRA GALVAN GARCIA	PROPIETARIA	М
7 REGIDOR	DAGOBERTO TRUJILLO HERNANDEZ	PROPIETARIO	Н
8 SINDICA	NELLY YALITZA LOPEZ MARDUEÑO	PROPIETARIA	М
9 REGIDOR	RAFAEL ALEJANDRO MONTES ZAMORA	PROPIETARIO	Н
ALCALDE	CARLOS ALBERTO RAMIREZ ESPINOSA	SUPLENTE	Н
2 REGIDORA	DIGNA PATRICIA LIMON MICHEL	SUPLENTE	М
3 REGIDOR	CESAR DANIEL MEDINA CASILLAS	SUPLENTE	Н
4 REGIDORA	GENOVEVA SARAHI MENDOZA NAVA	SUPLENTE	М
5 REGIDOR	JOSE EMMANUEL VELAZQUEZ RIOS	SUPLENTE	Н
6 REGIDORA	NORMA ESTEFANIA CASTAÑEDA GOMEZ	SUPLENTE	М
7 REGIDOR	ANTONIO VILLEGAS PEÑA	SUPLENTE	Н
8 SINDICA	YADIRA GUADALUPE MICHEL AGUILAR	SUPLENTE	М
9 REGIDOR	MIGUEL ANGEL DE LUNA PONCE	SUPLENTE	Н
	PRD		
ALCALDESA	EVA JUDITH HUESO GUERRERO	PROPIETARIA	М
	ENDIQUE ADTUDO EDVICATO DAMIDEZ LIDA	DRODIETADIO	Н
2 REGIDOR	ENRIQUE ARTURO ERNESTO RAMIREZ LIRA	PROPIETARIO	



7 REGIDORA HERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE M 8 REGIDOR ROBERTO ALVAREZ MELENDEZ SUPLENTE H 9 REGIDOR JOSE DE JESUS GONZALEZ DELGADILLO SUPLENTE H MC ALCALDE J NICOLAS AYALA DEL REAL PROPIETARIO H 2 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIA M 3 SINDICO JORGE LUIS VILLASEÑOR ROJAS PROPIETARIO H 4 REGIDORA YANELY CORAZON CORTES ZEPEDA PROPIETARIA M 5 REGIDOR CARLOS ERNESTO FREGOSO VALERA PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIA M 7 REGIDOR CESAR MARTINEZ ROSALES PROPIETARIO H 8 REGIDORA YOLANDA ELIZABETH PELAYO SALAZAR PROPIETARIA M 9 REGIDOR JOSE SALVADOR HERNANDEZ PELAYO PROPIETARIO H ALCALDE MANUEL DE JESUS JOYA ADAME SUPLENTE M				
6 REGIDOR LUIS ALEJANDRO ROBLES MEZA PROPIETARIO H 7 REGIDORA ROGELIA GUILLERMINA LORENTE ADAME PROPIETARIA M 8 REGIDOR OSWALDO ALEJANDRO MURILLO ZAMORA PROPIETARIA M 9 REGIDOR OSWALDO ALEJANDRO MURILLO ZAMORA PROPIETARIA M 9 SINDICA NORA ELIZABETH RAMIREZ PELAYO PROPIETARIA M ALCALDESA MARIA ELENA LOPEZ HERNANDEZ SUPLENTE M ALCALDESA MARIA ELENA LOPEZ HERNANDEZ SUPLENTE M 4 REGIDOR ALONDRA CHAVEZ CAPETILLO SUPLENTE M 5 REGIDORA ALONDRA CHAVEZ CAPETILLO SUPLENTE M 6 REGIDOR OSCAR ANTONIO MONROY COVARRUBIAS SUPLENTE M 6 REGIDOR JUAN CARLOS VARGAS PELAYO SUPLENTE M 6 REGIDOR JUAN CARLOS VARGAS PELAYO SUPLENTE M 7 REGIDORA ROBERTE PT ALCALDESA RATENIO SUPLENTE M 8 REGIDOR SUPLENTE M 9 SINDICA VERONICA VELASCO CAMPOS SUPLENTE M 9 SINDICA VERONICA VELASCO CAMPOS SUPLENTE M 10 SUPLENTE M 10 SUPLENTE M 11 SUPLENTE M 12 REGIDOR ROBERTE M 12 REGIDOR ROBERTE M 13 REGIDORA RARTHA ELENA LOPEZ VELAZQUEZ PROPIETARIO H 14 REGIDOR ROLANDO GUTIERREZ JIMENEZ PROPIETARIO H 16 REGIDOR ROLANDO GUTIERREZ JIMENEZ PROPIETARIO H 17 REGIDORA ROLANDO GUTIERREZ JIMENEZ PROPIETARIO H 18 REGIDOR ROLANDO GUTIERREZ JIMENEZ PROPIETARIO H 19 REGIDORA ROBERTO ANDEL CHAGOLLA PIMENTA PROPIETARIO H 10 REGIDOR ROBERTO ANDERO SANCHEZ ROJAS SUPLENTE M 10 REGIDOR ROBERTO ANDERO SANCHEZ ROJAS SUPLENTE M 10 REGIDOR ROBERTO ANDERO RELATO PAUSTO SUPLENTE M 11 REGIDORA ROBERTO ANDERO SANCHEZ ROJAS SUPLENTE M 11 REGIDORA ROBERTO ANDERO SANCHEZ ROJAS SUPLENTE M 11 REGIDORA ROBERTO ANDERO RELATO PAUSTO SUPLENTE M 11 REGIDORA ROBERTO ANDERO ROBERTO ROJAS PROPIETARIO H 14 REGIDORA ROBERTO ANDERO ROBERTO ROJAS PROPIETARIO H 14 REGIDORA ROBERTO ROBERTO ROJAS PROPIETARIO H 14 REGIDORA RO	4 REGIDOR	CARLOS ALBERTO RUIZ ANDALON	PROPIETARIO	Н
REGIDORA ROGELIA GUILLERMINA LORENTE ADAME PROPIETARIA M 8 REGIDOR OSWALDO ALEJANDRO MURILLO ZAMORA PROPIETARIO H 9 SINDICA NORA ELIZABETH RAMIREZ PELAYO PROPIETARIO H ALCALDESA MARIA ELENA LOPEZ HERNANDEZ SUPLENTE M 8 REGIDOR DAVID RICARDO PEÑA COLMENARES SUPLENTE M 9 REGIDORA ALONDRA CHAVEZ CAPETILLO SUPLENTE M 4 REGIDORA ALONDRA CHAVEZ CAPETILLO SUPLENTE M 5 REGIDORA ESTHER DEL CARMEN RODRIGUEZ NUÑEZ SUPLENTE M 6 REGIDOR JUAN CARLOS VARGAS PELAYO SUPLENTE M 6 REGIDORA LETICIA CASTANEDA DE LA MORA SUPLENTE M 9 SINDICA VERONICA VELASCO CAMPOS SUPLENTE M 8 REGIDORA LETICIA CASTANEDA DE LA MORA SUPLENTE M 9 SINDICA VERONICA VELASCO CAMPOS SUPLENTE M 8 REGIDOR JUAN JOSE RODRIGUEZ GUZMAN SUPLENTE M 9 SINDICA VERONICA VELASCO CAMPOS SUPLENTE M 8 REGIDORA MARTHA ELENA LOPEZ VELAZQUEZ PROPIETARIA M 2 REGIDORA MARIA DENIZ ARIAS PROPIETARIO H 3 REGIDORA MARIA DENIZ ARIAS PROPIETARIO H 5 REGIDORA MARIA DENIZ ARIAS PROPIETARIO H 7 REGIDORA MA DEL ROSARIO RUIZ GUERRERO PROPIETARIO H 7 REGIDORA ARCELIA ARECHIGA HERNANDEZ PROPIETARIO H 7 REGIDORA ARCELIA ARECHIGA HERNANDEZ PROPIETARIO H 8 REGIDOR LUIS GILBERTO MURGUIA RAMIREZ PROPIETARIO H 9 REGIDOR LUIS GILBERTO MURGUIA RAMIREZ PROPIETARIO H 10 REGIDORA LUIS GILBERTO MURGUIA RAMIREZ PROPIETARIO H 11 REGIDORA LUIS GILBERTO MURGUIA RAMIREZ PROPIETARIO H 12 REGIDORA LUIS GILBERTO MURGUIA RAMIREZ PROPIETARIO H 13 REGIDORA LUIS GUATAVO DAVID ARELLANO MURGUIA SUPLENTE M 14 REGIDOR LUIS GILBERTO MURGUIA RAMIREZ SUPLENTE M 15 REGIDORA ARGELA ROMERO VILLA SUPLENTE M 16 REGIDOR LUIS JAVIER RUBIO NUREZ SUPLENTE M 17 REGIDORA ARGELA ROMERO VILLA SUPLENTE M 18 REGIDORA ARGELA ROMERO VILLA SUPLENTE M 19 REGIDORA HERMANDO BARBA GONZALEZ SUPLENTE M 19 REGIDORA HERMANDO BARBA GONZALEZ SUPLENTE M 19 REGIDORA HERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE M 20 REGIDORA HERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE M 21 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILLAR PROPIETARIO H 22 REGIDORA PROPIETARIO H 23 REGIDORA PROPIETARIO H 24 REGIDORA PROPIETARIO H 25 REGIDORA PROPIE	5 REGIDORA	ADRIANA MARGARITA SANCHEZ ORTEGA	PROPIETARIA	М
8 REGIDOR OSWALDO ALEJANDRO MURILLO ZAMORA PROPIETARIO H 9 SINDICA NORA ELIZABETH RAMIREZ PELAYO PROPIETARIA M ALCALDESA MARIA ELENA LOPEZ HERNANDEZ SUPLENTE M 2 REGIDORA DAVID RICARDO PEÑA COLMENARES SUPLENTE H 3 REGIDORA ALONDRA CHAVEZ CAPETILLO SUPLENTE M 4 REGIDOR OSCAR ANTONIO MONROY COVARRUBIAS SUPLENTE H 5 REGIDORA ESTHER DEL CARMEN RODRIGUEZ NUÑEZ SUPLENTE M 6 REGIDORA LETICIA CASTAÑEDA DE LA MORA SUPLENTE M 7 REGIDORA LETICIA CASTAÑEDA DE LA MORA SUPLENTE M 8 REGIDOR JUAN JOSE RODRIGUEZ GUZMAN SUPLENTE M 9 SINDICA VERONICA VELASCO CAMPOS SUPLENTE M 8 REGIDOR JUAN JOSE RODRIGUEZ GUZMAN SUPLENTE M 9 SINDICA VERONICA VELASCO CAMPOS SUPLENTE M 8 REGIDOR HECTOR ALEJANDRO CASILLAS BRAMBILA PROPIETARIO H 1 AREGIDOR MARIA DENIZ ARIAS PROPIETARIO H 1 A REGIDOR MARIA DENIZ ARIAS PROPIETARIO H 5 REGIDORA MARIA DENIZ ARIAS PROPIETARIO H 5 REGIDORA MA DEL ROSARIO RUIZ GUERRERO PROPIETARIA M 6 REGIDOR MIGUEL CHAGOLLA PIMIENTA PROPIETARIO H 7 REGIDORA ARCELLA ARECHIGA HERNANDEZ PROPIETARIO H 7 REGIDORA ARCELLA ARECHIGA HERNANDEZ PROPIETARIO H 9 REGIDOR LUIS GILBERTO MURGUIA RAMIREZ PROPIETARIO H 9 REGIDOR ARCELLA ARECHIGA HERNANDEZ PROPIETARIO H 9 REGIDOR ARCELLA ARECHIGA HERNANDEZ PROPIETARIO H 9 REGIDOR ARCELLA RECHIGA HERNANDEZ PROPIETARIO H 9 REGIDOR ARCELLA ROBANDA VINGRUIA RAMIREZ PROPIETARIO H 9 REGIDOR ARCELLA RECHIGA HERNANDEZ PROPIETARIO H 9 REGIDOR LUIS GILBERTO MURGUIA RAMIREZ PROPIETARIO H 9 REGIDOR ARCELLA RECHIGA HERNANDEZ SUPLENTE M 9 REGIDOR LUIS ANVIER RUBIO NUÑEZ SUPLENTE M 9 REGIDORA ARCELA RABELANO BARBA GONZALEZ SUPLENTE M 9 REGIDORA ARCELA PROPIETARIO H 9 REGIDORA ARCELA PROPIETARIO SUPLENTE M 9 REGIDORA MARTIA GRISELDA CHAYEZ AGUILAR PROPIETARIO H 9 REGIDORA MARTIA GRISELDA CHAYEZ REGIDES PROPIETARIO H 9 REGIDORA MARTIA GRISELOR CHAYEZ REGIDES PROPIETARIO H 9 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 9 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO	6 REGIDOR	LUIS ALEJANDRO ROBLES MEZA	PROPIETARIO	Н
9 SINDICA NORA ELIZABETH RAMIREZ PELAYO PROPIETARIA M ALCALDESA MARIA ELENA LOPEZ HERNANDEZ SUPLENTE M 2 REGIDOR DAVID RICARDO PEÑA COLMENARES SUPLENTE M 4 REGIDOR ALONDRA CHAVEZ CAPETILLO SUPLENTE M 4 REGIDOR OSCAR ANTONIO MONROY COVARRUBIAS SUPLENTE H 5 REGIDORA ESTHER DEL CARMEN RODRIGUEZ NUÑEZ SUPLENTE H 6 REGIDOR JUAN CARLOS VARGAS PELAYO SUPLENTE H 7 REGIDORA LETICIA CASTAÑEDA DE LA MORA SUPLENTE H 8 REGIDOR JUAN CARLOS VARGAS PELAYO SUPLENTE H 9 SINDICA VERONICA VELASCO CAMPOS SUPLENTE H 9 SINDICA VERONICA VELASCO CAMPOS SUPLENTE M 8 REGIDOR JUAN JOSE RODRIGUEZ GUZMAN SUPLENTE M 9 SINDICA VERONICA VELASCO CAMPOS SUPLENTE M 8 REGIDOR JUAN JOSE RODRIGUEZ GUZMAN SUPLENTE M 9 SINDICA VERONICA VELASCO CAMPOS SUPLENTE M 8 REGIDOR HECTOR ALEJANDRO CASILLAS BRAMBILA PROPIETARIO H 3 REGIDORA MARTHA ELENA LOPEZ VELAZQUEZ PROPIETARIO H 3 REGIDORA MARIDA DENIZ ARIAS PROPIETARIO H 5 REGIDORA MARIDA DENIZ ARIAS PROPIETARIO H 7 REGIDORA MADEL ROSARIO RUIZ GUERRERO PROPIETARIO H 7 REGIDORA MA DEL ROSARIO RUIZ GUERRERO PROPIETARIO H 7 REGIDORA ARCELIA ARCEHIGA HERNANDEZ PROPIETARIO H 8 REGIDOR LUIS GILBERTO MURGUIA RAMIREZ PROPIETARIO H 9 REGIDOR GUSTAVO DAVID ARELLANO MURGUIA PROPIETARIO H 1 ALCALDESA LAURA GUADALUPE SANCHEZ ROJAS SUPLENTE M 1 ALCALDESA LAURA GUADALUPE SANCHEZ ROJAS SUPLENTE M 1 ALCALDESA LAURA GUADALUPE SANCHEZ ROJAS SUPLENTE M 1 A REGIDORA ANGELA ROMERO VILLA SUPLENTE M 1 A REGIDORA HUGO RENATO FAUSTO SUPLENTE M 1 A REGIDORA HUGO RENATO FAUSTO SUPLENTE M 1 A REGIDORA HERMINIA MARISOL CARCIA DIAZ SUPLENTE M 1 A REGIDORA HERMINIA MARISOL CARCIA DIAZ SUPLENTE M 2 REGIDORA HERMINIA MARISOL CARCIA DIAZ SUPLENTE M 3 REGIDORA HERMINIA MARISOL CARCIA DIAZ SUPLENTE M 4 REGIDORA HERMINIA MARISOL CARCIA DIAZ SUPLENTE M 5 REGIDORA HERMINIA MARISOL CARCIA DIAZ SUPLENTE M 6 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ ROBLES PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ ROBLES PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARTHA GRISELD	7 REGIDORA	ROGELIA GUILLERMINA LORENTE ADAME	PROPIETARIA	М
ALCALDESA MARIA ELENA LOPEZ HERNANDEZ SUPLENTE M 2 REGIDOR DAVID RICARDO PEÑA COLMENARES SUPLENTE H 3 REGIDORA ALONDRA CHAVEZ CAPETILLO SUPLENTE H 4 REGIDORA ALONDRA CHAVEZ CAPETILLO SUPLENTE H 5 REGIDORA SUPLENTE H 5 REGIDORA ESTHER DEL CARMEN RODRIGUEZ NUÑEZ SUPLENTE M 6 REGIDOR JUAN CARLOS VARGAS PELAYO SUPLENTE M 7 REGIDORA LETICIA CASTAÑEDA DE LA MORA SUPLENTE M 8 REGIDOR JUAN JOSE RODRIGUEZ GUZMAN SUPLENTE M 8 REGIDOR JUAN JOSE RODRIGUEZ GUZMAN SUPLENTE M 9 SINDICA VERONICA VELASCO CAMPOS SUPLENTE M ALCALDESA MARTHA ELENA LOPEZ VELAZQUEZ PROPIETARIA M 4 REGIDOR HECTOR ALEJANDRO CASILLAS BRAMBILA PROPIETARIA M 5 REGIDORA MARIA DENIZ ARIAS PROPIETARIA M 6 REGIDORA MARIA DENIZ ARIAS PROPIETARIA M 6 REGIDORA MARIA DENIZ ARIAS PROPIETARIA M 6 REGIDORA MAGUEL CHAGOLLA PIMIENTA PROPIETARIA M 7 REGIDORA ARCELIA ARECHIGA HERNANDEZ PROPIETARIA M 8 REGIDOR LUIS GILBERTO MURGUIA RAMIREZ PROPIETARIA M 8 REGIDOR LUIS GILBERTO MURGUIA RAMIREZ PROPIETARIA M 8 REGIDOR ALUIS GILBERTO MURGUIA RAMIREZ PROPIETARIO H 9 REGIDOR ALUIS GUERRERO PROPIETARIO H 10 REGIDORA ARCELIA ARECHIGA HERNANDEZ PROPIETARIO H 11 REGIDORA ARCELIA ARECHIGA HERNANDEZ PROPIETARIO H 12 REGIDORA ARCELIA ARECHIGA HERNANDEZ PROPIETARIO H 13 REGIDORA ARCELIA ARECHIGA HERNANDEZ PROPIETARIO H 14 REGIDOR GUSTAVO DAVID ARELLANO MURGUIA PROPIETARIO H 15 REGIDORA ARCELIA REGULAR SUPLENTE M 16 REGIDORA ANGELA ROMERO VILLA SUPLENTE M 17 REGIDORA HUGO RENATO FAUSTO SUPLENTE M 18 REGIDORA HUGO RENATO FAUSTO SUPLENTE M 19 REGIDORA HUGO RENATO FAUSTO SUPLENTE M 19 REGIDORA HUGO RENATO FAUSTO SUPLENTE M 10 REGIDORA HUGO RENATO FAUSTO SUPLENTE M 10 REGIDORA PROPIETARIO H 10 REGIDORA PROPIETARIO H 11 REGIDORA PROPIETARIO H 11 REGIDORA PROPIETARIO H 11 REGIDORA PROPIETARIO H 12 REGIDORA PROPIETARIO H 13 REGIDORA PROPIETARIO H 14 REGIDORA PROPIETARIO H 15 REGIDORA PROPIETARIO H 16 REGIDORA PROPIETARIO H 17 REGIDORA PROPIETARIO H 18 REGIDORA PROPIETARIO H 18 REGIDORA PROPIETARIO H 19 REGIDORA PROPIETARIO H 10 REGIDORA PROPIE	8 REGIDOR	OSWALDO ALEJANDRO MURILLO ZAMORA	PROPIETARIO	Н
2 REGIDOR DAVID RICARDO PEÑA COLMENARES SUPLENTE H 3 REGIDORA ALONDRA CHAVEZ CAPETILLO SUPLENTE M 4 REGIDOR OSCAR ANTONIO MONROY COVARRUBIAS SUPLENTE H 5 REGIDORA ESTHER DEL CARMEN RODRIGUEZ NUÑEZ SUPLENTE H 7 REGIDORA LETICIA CASTAÑEDA DE LA MORA SUPLENTE H 8 REGIDOR JUAN JOSE RODRIGUEZ GUZWAN SUPLENTE M 8 REGIDOR JUAN JOSE RODRIGUEZ GUZWAN SUPLENTE M 9 SINDICA VERONICA VELASCO CAMPOS PT ALCALDESA MARTHA ELENA LOPEZ VELAZQUEZ PROPIETARIA M 2 REGIDOR HECTOR ALEJANDRO CASILLAS BRAMBILA PROPIETARIO H 3 REGIDOR MARIA DENIZ ARIAS PROPIETARIO H 5 REGIDOR MAGUEL CHAGOLLA PIMIENTA PROPIETARIO H 7 REGIDORA ARCELIA ARECHIGA HERNANDEZ PROPIETARIA M 8 REGIDOR LUIS GILBERTO MURGUIA RAMIREZ PROPIETARIO H ALCALDESA LAURA GUADALUPE SANCHEZ ROJAS SUPLENTE M 4 REGIDOR ANGUEL CHAGOLLA PIMIENTA PROPIETARIO H ALCALDESA LUIS JAVIER RUBIO NUÑEZ REGIDOR LUIS GILBERTO MURGUIA RAMIREZ PROPIETARIO H ALCALDESA LAURA GUADALUPE SANCHEZ ROJAS SUPLENTE M 4 REGIDOR LUIS JAVIER RUBIO NUÑEZ SUPLENTE M 4 REGIDOR ANGELA ROMERO VILLA SUPLENTE M 6 REGIDOR ANGELA ROMERO VILLA SUPLENTE M 4 REGIDOR ANGELA ROMERO VILLA SUPLENTE M 6 REGIDOR HUGO RENATO FAUSTO SUPLENTE M 6 REGIDOR ANGELA ROMERO VILLA SUPLENTE M 6 REGIDOR HUGO RENATO FAUSTO SUPLENTE M 6 REGIDOR JOSE GARMANDO BARBA GONZALEZ SUPLENTE M 6 REGIDOR JORGE ARMANDO BARBA GONZALEZ SUPLENTE H 7 REGIDORA HERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE H 6 REGIDOR JORGE ARMANDO BARBA GONZALEZ SUPLENTE H 7 REGIDORA HERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE H 6 REGIDOR JORGE ARMANDO BARBA GONZALEZ SUPLENTE H 6 REGIDOR JORGE LUIS VILLASEÑOR ROJAS PROPIETARIO H 7 REGIDORA ARATHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 7 REGIDORA ARATHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 7 REGIDORA ARATHA GRISELDA CHAVEZ ROBILES PROPIETARIO H 7 REGIDORA ARATHA GRISELDA CHAVEZ ROBILES PROPIETARIO H ALCALDE J NICOLAS AYALA DEL REAL PROPIETARIO H ALCALDE J NICOLAS AYALA DEL REAL PROPIETARI	9 SINDICA	NORA ELIZABETH RAMIREZ PELAYO	PROPIETARIA	М
A REGIDORA A LONDRA CHAVEZ CAPETILLO SUPLENTE M A REGIDOR OSCAR ANTONIO MONROY COVARRUBIAS SUPLENTE H S REGIDORA ESTHER DEL CARMEN RODRIGUEZ NUÑEZ SUPLENTE M REGIDOR JUAN CARLOS VARGAS PELAYO SUPLENTE M REGIDOR REGIDOR JUAN CASTAÑEDA DE LA MORA SUPLENTE M SUPLENTE M SEGIDOR JUAN JOSE RODRIGUEZ GUZMAN SUPLENTE M PT ALCALDESA MARTHA ELENA LOPEZ VELAZQUEZ PROPIETARIA M REGIDOR ROLANDO GUTIERREZ JIMENEZ PROPIETARIA M REGIDOR ROLANDO GUTIERREZ JIMENEZ REGIDOR MIGUEL CHAGOLLA PIMIENTA REGIDORA REGIDOR ARCELIA ARECHIGA HERNANDEZ PROPIETARIO H REGIDOR RUJIS GILBERTO MURGUIA RAMIREZ PROPIETARIO H REGIDOR RUJIS GILBERTO MURGUIA RAMIREZ PROPIETARIO H REGIDOR RUJIS GULIS RUBIEN MURGUIA PROPIETARIO H REGIDOR RUJIS ALCALDESA ANDEL ROLANDO GUTIERREZ JIMENEZ PROPIETARIO H REGIDOR RIGUEL CHAGOLLA PIMIENTA PROPIETARIO H REGIDOR RUJIS GILBERTO MURGUIA RAMIREZ PROPIETARIO H REGIDOR RUJIS GULIS RENDIO NURGUIA RAMIREZ PROPIETARIO H ALCALDESA LAURA GUADALUPE SANCHEZ ROJAS SUPLENTE M AREGIDOR LUIS JAVIER RUBIO NUÑEZ SUPLENTE H AREGIDOR ANGELA ROMERO VILLA SUPLENTE M AREGIDOR ANGELA ROMERO VILLA SUPLENTE H REGIDOR RUGO RENATO FAUSTO SUPLENTE H REGIDOR ROBERTO ALVAREZ MELENDEZ SUPLENTE H REGIDOR JORGE ARMANDO BARBA GONZALEZ SUPLENTE H REGIDOR ARCELA AYALA DEL REAL PROPIETARIO H AREGIDOR ROBERTO ALVAREZ MELENDEZ SUPLENTE H REGIDOR ARCHARA MARIA ARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE H REGIDOR ROBERTO ALVAREZ MELENDEZ SUPLENTE H REGIDOR ARCHARAMANDO BARBA GONZALEZ SUPLENTE H REGIDOR ARCHARA MARIA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR REGIDOR ROBERTO ALVAREZ MELENDEZ SUPLENTE H REGIDOR ROBERTO ALVAREZ MELENDEZ SUPLENTE H REGIDORA RARIHA ELENAL MEDINA REGIDORA ROBERTO ALVAREZ MELENDEZ SUPLENTE H REGIDORA RARIHA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H REGIDORA R	ALCALDESA	MARIA ELENA LOPEZ HERNANDEZ	SUPLENTE	М
4 REGIDOR OSCAR ANTONIO MONROY COVARRUBIAS S REGIDORA ESTHER DEL CARMEN RODRIGUEZ NUÑEZ SUPLENTE M 6 REGIDOR JUAN CARLOS VARGAS PELAYO SUPLENTE H 7 REGIDORA ELTICIA CASTAÑEDA DE LA MORA SUPLENTE M 8 REGIDOR JUAN JOSE RODRIGUEZ GUZMAN SUPLENTE M 9 SINDICA VERONICA VELASCO CAMPOS SUPLENTE M ALCALDESA MARTHA ELENA LOPEZ VELAZQUEZ PROPIETARIA M 2 REGIDOR HECTOR ALEJANDRO CASILLAS BRAMBILA 9 RROPIETARIO H 4 REGIDOR ROLANDO GUTIERREZ JIMENEZ PROPIETARIO H 5 REGIDORA MARIA DENIZ ARIBA 4 REGIDOR MIGUEL CHAGOLLA PIMIENTA PROPIETARIO H 7 REGIDORA MIGUEL CHAGOLLA PIMIENTA PROPIETARIO H 8 REGIDOR GUSTAVO DAVID ARELLANO MURGUIA PROPIETARIO H ALCALDESA LAURA GUADALUPE SANCHEZ ROJAS SUPLENTE M ALCALDE SUPLENTE M A REGIDOR HUGO RENATO FAUSTO SUPLENTE M A REGIDOR A JOSE DE JESUS GONZALEZ DELGADILLO SUPLENTE M A REGIDOR A JOSE DE JESUS GONZALEZ DELGADILLO SUPLENTE M A REGIDOR A JOSE DE JESUS GONZALEZ DELGADILLO SUPLENTE M A REGIDOR A JOSE DE JESUS GONZALEZ DELGADILLO B REGIDOR A JOSE DEL JESUS GONZALEZ DELGADILLO B REGIDOR A JOSE DEL JESUS GONZALEZ DELGADILLO B REGIDORA	2 REGIDOR	DAVID RICARDO PEÑA COLMENARES	SUPLENTE	Н
5 REGIDORA ESTHER DEL CARMEN RODRIGUEZ NUÑEZ SUPLENTE M 6 REGIDOR JUAN CARLOS VARGAS PELAYO SUPLENTE H 7 REGIDORA LETICIA CASTAÑEDA DE LA MORA SUPLENTE M 8 REGIDOR JUAN JOSE RODRIGUEZ GUZMAN SUPLENTE H 9 SINDICA VERONICA VELASCO CAMPOS SUPLENTE M ***MARTHA ELENA LOPEZ VELAZQUEZ PROPIETARIA M 2 REGIDOR HECTOR ALEJANDRO CASILLAS BRAMBILA PROPIETARIO H 3 REGIDORA MARIA DENIZ ARIAS PROPIETARIA M 4 REGIDORA MARIA DENIZ ARIAS PROPIETARIA M 5 REGIDORA MARIA DENIZ ARIAS PROPIETARIA M 6 REGIDORA MADEL ROSARIO RUIZ GUERRERO PROPIETARIA M 6 REGIDORA MADEL ROSARIO RUIZ GUERRERO PROPIETARIA M 6 REGIDORA MAGUEL CHAGOLLA PIMIENTA PROPIETARIO H 7 REGIDORA ARCELIA ARECHIGA HERNANDEZ PROPIETARIO H 8 REGIDOR LUIS GILBERTO MURGUIA RAMIREZ PROPIETARIO H 9 REGIDOR GUSTAVO DAVID ARELLANO MURGUIA PROPIETARIO H ALCALDESA LAURA GUADALUPE SANCHEZ ROJAS SUPLENTE M 8 REGIDOR LUIS JAVIER RUBIO NUÑEZ SUPLENTE M 8 REGIDOR HUGO RENATO FAUSTO 9 REGIDORA ANGELA ROMERO VILLA SUPLENTE M 6 REGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE M 8 REGIDORA HUGO RENATO FAUSTO SUPLENTE H 9 REGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE H 9 REGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE H 9 REGIDORA HERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE H 9 REGIDORA HERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE H 9 REGIDORA JOSE ARMANDO BARBA GONZALEZ SUPLENTE H 9 REGIDORA HERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE H 9 REGIDORA JOSE DE JESUS GONZALEZ DELGADILLO SUPLENTE H 9 REGIDORA ROBERTO ALVAREZ MELENDEZ SUPLENTE H 9 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 9 REGIDORA MARTHA CRISEDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 9 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 9 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H	3 REGIDORA	ALONDRA CHAVEZ CAPETILLO	SUPLENTE	М
6 REGIDOR JUAN CARLOS VARGAS PELAYO SUPLENTE M 8 REGIDORA LETICIA CASTAÑEDA DE LA MORA SUPLENTE M 8 REGIDOR JUAN JOSE RODRIGUEZ GUZMAN SUPLENTE H 9 SINDICA VERONICA VELASCO CAMPOS SUPLENTE M ALCALDESA MARTHA ELENA LOPEZ VELAZQUEZ PROPIETARIA M 2 REGIDOR HECTOR ALEJANDRO CASILLAS BRAMBILA 3 REGIDORA MARIA DENIZ ARIAS PROPIETARIO H 5 REGIDORA MARIA DENIZ ARIAS REGIDORA MA DEL ROSARIO RUIZ GUERRERO FORDIETARIO H 7 REGIDORA MA DEL ROSARIO RUIZ GUERRERO PROPIETARIO H 7 REGIDORA MA CELLA ARECHIGA HERNANDEZ PROPIETARIO H 7 REGIDORA ARCELIA ARECHIGA HERNANDEZ PROPIETARIO H 9 REGIDOR GUSTAVO DAVID ARELLANO MURGUIA REGIDOR LUIS GILBERTO MURGUIA RAMIREZ PROPIETARIO H ALCALDESA LAURA GUADALUPE SANCHEZ ROJAS SUPLENTE M 2 REGIDOR HUGO RENATO FAUSTO SUPLENTE M 4 REGIDOR HUGO RENATO FAUSTO SUPLENTE M 6 REGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA 8 REGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE M 6 REGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE M 6 REGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE M 6 REGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE H 7 REGIDORA BREGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE M 6 REGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE H 7 REGIDORA BREGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE H 7 REGIDORA BREGIDORA BREGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE H 7 REGIDORA BREGIDORA BREGIDO	4 REGIDOR	OSCAR ANTONIO MONROY COVARRUBIAS	SUPLENTE	Н
7 REGIDORA LETICIA CASTAÑEDA DE LA MORA SUPLENTE M 8 REGIDOR JUAN JOSE RODRIGUEZ GUZMAN SUPLENTE H 9 SINDICA VERONICA VELASCO CAMPOS SUPLENTE M **PT** **ALCALDESA** **MARTHA ELENA LOPEZ VELAZQUEZ PROPIETARIA M 2 REGIDOR HECTOR ALEJANDRO CASILLAS BRAMBILA PROPIETARIO H 3 REGIDORA MARIA DENIZ ARIAS PROPIETARIO H 5 REGIDORA MADEL ROSARIO RUIZ GUERRERO PROPIETARIO H 6 REGIDORA MA DEL ROSARIO RUIZ GUERRERO PROPIETARIO H 7 REGIDORA MA DEL ROSARIO RUIZ GUERRERO PROPIETARIO H 8 REGIDORA MA DEL ROSARIO RUIZ GUERRERO PROPIETARIO H 9 REGIDORA MA CRELLA ARECHIGA HERNANDEZ PROPIETARIO H 9 REGIDORA LUIS GILBERTO MURGUIA RAMIREZ PROPIETARIO H 9 REGIDOR LUIS GUERRERO PROPIETARIO H 9 REGIDOR LUIS GUERRERO PROPIETARIO H 9 REGIDOR LUIS GUERRERO PROPIETARIO H 10 SILBERTO MURGUIA RAMIREZ PROPIETARIO H 11 SILBERTO MURGUIA RAMIREZ PROPIETARIO H 12 REGIDOR LUIS JAVIER RUBIO NUÑEZ SUPLENTE M 13 REGIDORA ANGELA ROMERO VILLA SUPLENTE M 14 REGIDOR HUGO RENATO FAUSTO SUPLENTE H 15 REGIDORA ANGELA ROMERO VILLA SUPLENTE H 16 REGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE H 17 REGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE H 18 REGIDORA HERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE H 19 REGIDORA HERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE H 19 REGIDORA ROBERTO ALVAREZ MELENDEZ SUPLENTE H 20 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 21 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 22 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 23 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 24 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 25 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 26 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 27 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ ROBLES PROPIETARIO H 28 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ ROBLES PROPIETARIO H 38 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ ROBLES PROPIETARIO H 39 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 30 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 30 REGIDORA PATRICIA GUZMAN MORA SUPLENTE M	5 REGIDORA	ESTHER DEL CARMEN RODRIGUEZ NUÑEZ	SUPLENTE	М
8 REGIDOR JUAN JOSE RODRIGUEZ GUZMAN SUPLENTE H 9 SINDICA VERONICA VELASCO CAMPOS SUPLENTE M **PT** **ALCALDESA** **MARTHA ELENA LOPEZ VELAZQUEZ PROPIETARIA M 2 REGIDOR HECTOR ALEJANDRO CASILLAS BRAMBILA PROPIETARIO H 3 REGIDORA MARIA DENIZ ARIAS PROPIETARIO H 5 REGIDORA MARIA DENIZ ARIAS PROPIETARIO H 5 REGIDORA MA DEL ROSARIO RUIZ GUERRERO PROPIETARIA M 6 REGIDOR MIGUEL CHAGOLLA PIMIENTA PROPIETARIO H 7 REGIDORA ARCELIA ARECHIGA HERNANDEZ PROPIETARIO H 8 REGIDORA LUIS GILBERTO MURGUIA RAMIREZ PROPIETARIO H 9 REGIDOR LUIS GILBERTO MURGUIA PROPIETARIO H ALCALDESA LAURA GUADALUPE SANCHEZ ROJAS SUPLENTE M 4 REGIDOR LUIS JAVIER RUBIO NUÑEZ SUPLENTE H 5 REGIDORA ANGELA ROMERO VILLA SUPLENTE M 6 REGIDORA ANGELA ROMERO VILLA SUPLENTE H 7 REGIDORA ANGELA ROMERO VILLA SUPLENTE H 7 REGIDORA HUGO RENATO FAUSTO SUPLENTE H 7 REGIDORA HERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE H 8 REGIDOR JORGE ARMANDO BARBA GONZALEZ SUPLENTE H 9 REGIDORA ROBERTO ALVAREZ MELENDEZ SUPLENTE H 9 REGIDORA ROBERTO ALVAREZ MELENDEZ SUPLENTE H 9 REGIDORA PERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE H 9 REGIDORA CONCENTA PROPIETARIO H 9 REGIDORA ROBERTO ALVAREZ MELENDEZ SUPLENTE H 9 REGIDORA PARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 9 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 9 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ ROBLES PROPIETARIO H 9 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 9 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 9 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 9 REGIDORA PATRICIA GUZMAN MORA SUPLENTE M	6 REGIDOR	JUAN CARLOS VARGAS PELAYO	SUPLENTE	Н
9 SINDICA VERONICA VELASCO CAMPOS SUPLENTE M PT ALCALDESA MARTHA ELENA LOPEZ VELAZQUEZ PROPIETARIA M 2 REGIDOR HECTOR ALEJANDRO CASILLAS BRAMBILA PROPIETARIO H 3 REGIDORA MARIA DENIZ ARIAS PROPIETARIO H 5 REGIDORA MARIA DENIZ ARIAS PROPIETARIO H 5 REGIDORA MA DEL ROSARIO RUIZ GUERRERO PROPIETARIO H 6 REGIDORA MIGUEL CHAGOLLA PIMIENTA PROPIETARIO H 7 REGIDORA ARCELIA ARECHIGA HERNANDEZ PROPIETARIO H 9 REGIDOR LUIS GILBERTO MURGUIA RAMIREZ PROPIETARIO H 9 REGIDOR GUSTAVO DAVID ARELLANO MURGUIA PROPIETARIO H ALCALDESA LAURA GUADALUPE SANCHEZ ROJAS SUPLENTE M 2 REGIDOR LUIS JAVIER RUBIO NUÑEZ SUPLENTE H 4 REGIDORA ANGELA ROMERO VILLA SUPLENTE H 5 REGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE H 5 REGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE H 7 REGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE H 8 REGIDOR JORGE ARMANDO BARBA GONZALEZ SUPLENTE H 9 REGIDORA HERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE H 8 REGIDOR JOSE DE JESUS GONZALEZ SUPLENTE H 4 REGIDORA PROBERTO ALVAREZ MELENDEZ SUPLENTE H 5 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILLA PROPIETARIO H 5 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILLA PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 6 REGIDORA POLITARIO H 6 REG	7 REGIDORA	LETICIA CASTAÑEDA DE LA MORA	SUPLENTE	М
ALCALDESA MARTHA ELENA LOPEZ VELAZQUEZ PROPIETARIA M 2 REGIDOR HECTOR ALEJANDRO CASILLAS BRAMBILA PROPIETARIO H 3 REGIDORA MARIA DENIZ ARIAS PROPIETARIO H 5 REGIDORA MARIA DENIZ ARIAS PROPIETARIO H 5 REGIDORA MADEL ROSARIO RUIZ GUERRERO PROPIETARIO H 6 REGIDORA MA DEL ROSARIO RUIZ GUERRERO PROPIETARIO H 7 REGIDORA MA DEL ROSARIO RUIZ GUERRERO PROPIETARIO H 8 REGIDORA MA CELIA ARECHIGA HERNANDEZ PROPIETARIO H 9 REGIDORA ARCELIA ARECHIGA HERNANDEZ PROPIETARIO H 9 REGIDOR GUSTAVO DAVID ARELLANO MURGUIA PROPIETARIO H 9 REGIDOR GUSTAVO DAVID ARELLANO MURGUIA PROPIETARIO H 1 ALCALDESA LAURA GUADALUPE SANCHEZ ROJAS SUPLENTE M 1 ALCALDESA LAURA GUADALUPE SANCHEZ ROJAS SUPLENTE H 1 STEGIDORA ANGELA ROMERO VILLA SUPLENTE H 1 STEGIDORA ANGELA ROMERO VILLA SUPLENTE H 1 STEGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE M 1 A REGIDOR HUGO RENATO FAUSTO SUPLENTE H 1 STEGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE M 1 REGIDORA HERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE H 1 PREGIDORA HERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE H 2 REGIDORA HERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE H 2 REGIDORA DIORE ARMANDO BARBA GONZALEZ SUPLENTE H 2 REGIDORA HORDINIA MARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE H 3 REGIDORA DIORE ARMANDO BARBA GONZALEZ SUPLENTE H 4 PROPIETARIO H 5 REGIDORA HORDINIA MARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE H 5 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 6 REGIDORA YANELY CORAZON CORTES ZEPEDA PROPIETARIO H 7 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 8 REGIDORA MARIA LUISA ROBRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 9 REGIDORA P	8 REGIDOR	JUAN JOSE RODRIGUEZ GUZMAN	SUPLENTE	Н
ALCALDESA MARTHA ELENA LOPEZ VELAZQUEZ PROPIETARIA M 2 REGIDOR HECTOR ALEJANDRO CASILLAS BRAMBILA PROPIETARIO H 3 REGIDORA MARIA DENIZ ARIAS PROPIETARIO H 5 REGIDORA ROLANDO GUTIERREZ JIMENEZ PROPIETARIO H 5 REGIDORA MA DEL ROSARIO RUIZ GUERRERO PROPIETARIO H 6 REGIDOR MIGUEL CHAGOLLA PIMIENTA PROPIETARIO H 7 REGIDORA ARCELIA ARECHIGA HERNANDEZ PROPIETARIA M 8 REGIDOR LUIS GILBERTO MURGUIA RAMIREZ PROPIETARIO H 9 REGIDOR GUSTAVO DAVID ARELLANO MURGUIA PROPIETARIO H 10 REGIDOR LUIS JAVIER RUBIO NUÑEZ SUPLENTE M 11 REGIDORA ANGELA ROMERO VILLA SUPLENTE M 12 REGIDORA ANGELA ROMERO VILLA SUPLENTE M 13 REGIDORA ANGELA ROMERO VILLA SUPLENTE M 14 REGIDOR HUGO RENATO FAUSTO SUPLENTE M 15 REGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE M 16 REGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE M 17 REGIDORA HERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE H 18 REGIDORA PERMANDO BARBA GONZALEZ SUPLENTE H 19 REGIDOR ROBERTO ALVAREZ MELENDEZ SUPLENTE H 19 REGIDOR JORGE ARMANDO BARBA GONZALEZ SUPLENTE H 21 REGIDOR ROBERTO ALVAREZ MELENDEZ SUPLENTE H 22 REGIDOR JORGE ARMANDO BARBA GONZALEZ POLENTE H 31 REGIDOR ROBERTO ALVAREZ MELENDEZ SUPLENTE H 32 REGIDOR ROBERTO ALVAREZ MELENDEZ SUPLENTE H 33 SINDICO JORGE LUIS VILLASEÑOR ROJAS PROPIETARIO H 44 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 45 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 46 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIA M 57 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIA M 58 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIA M 59 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIA M 50 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIA M 50 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 51 REGIDORA PATRICIA GUZMAN MORA SUPLENTE M	9 SINDICA	VERONICA VELASCO CAMPOS	SUPLENTE	М
2 REGIDOR HECTOR ALEJANDRO CASILLAS BRAMBILA PROPIETARIO H 3 REGIDORA MARIA DENIZ ARIAS PROPIETARIA M 4 REGIDOR ROLANDO GUTIERREZ JIMENEZ PROPIETARIA M 5 REGIDORA MA DEL ROSARIO RUIZ GUERRERO PROPIETARIA M 6 REGIDORA MA DEL ROSARIO RUIZ GUERRERO PROPIETARIA M 6 REGIDORA MIGUEL CHAGOLLA PIMIENTA PROPIETARIO H 7 REGIDORA ARCELIA ARECHIGA HERNANDEZ PROPIETARIA M 8 REGIDOR LUIS GILBERTO MURGUIA RAMIREZ PROPIETARIO H 9 REGIDOR GUSTAVO DAVID ARELLANO MURGUIA PROPIETARIO H ALCALDESA LAURA GUADALUPE SANCHEZ ROJAS SUPLENTE M 8 REGIDOR LUIS JAVIER RUBIO NUÑEZ SUPLENTE H 8 REGIDORA ANGELA ROMERO VILLA SUPLENTE M 9 REGIDORA ANGELA ROMERO VILLA SUPLENTE H 5 REGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE M 6 REGIDOR HUGO RENATO FAUSTO SUPLENTE H 7 REGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE H 8 REGIDOR JORGE ARMANDO BARBA GONZALEZ SUPLENTE H 9 REGIDOR ROBERTO ALVAREZ MELENDEZ SUPLENTE H 9 REGIDOR JOSE DE JESUS GONZALEZ DELGADILLO SUPLENTE H 9 REGIDOR JOSE DE JESUS GONZALEZ DELGADILLO SUPLENTE H 10 ALCALDE J NICOLAS AYALA DEL REAL PROPIETARIO H 1 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 2 REGIDORA MARTHA GRISELDA CRAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 3 SINDICO JORGE LUIS VILLASEÑOR ROJAS PROPIETARIO H 4 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 5 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 7 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 8 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 9 REGIDOR JOSE SALVADOR HERNANDEZ PELAYO PROPIETARIO H 9 REGIDORA MANUEL DE JESUS JOYA ADAME SUPLENTE H 9 REGIDORA PATRICIA GUZMAN MORA SUPLENTE M		PT	And the state of the last	
3 REGIDORA MARIA DENIZ ARIAS PROPIETARIA M 4 REGIDOR ROLANDO GUTIERREZ JIMENEZ PROPIETARIO H 5 REGIDORA MA DEL ROSARIO RUIZ GUERRERO PROPIETARIO H 6 REGIDOR MIGUEL CHAGOLLA PIMIENTA PROPIETARIO H 7 REGIDORA ARCELIA ARECHIGA HERNANDEZ PROPIETARIO H 8 REGIDOR LUIS GILBERTO MURGUIA RAMIREZ PROPIETARIO H 9 REGIDOR GUSTAVO DAVID ARELLANO MURGUIA PROPIETARIO H ALCALDESA LAURA GUADALUPE SANCHEZ ROJAS SUPLENTE M 2 REGIDORA ANGELA ROMERO VILLA SUPLENTE M 4 REGIDORA ANGELA ROMERO VILLA SUPLENTE M 5 REGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE M 6 REGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE M 6 REGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE M 7 REGIDORA HERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE H 9 REGIDOR JORGE ARMANDO BARBA GONZALEZ SUPLENTE H 9 REGIDOR JOSE DE JESUS GONZALEZ DELGADILLO SUPLENTE H 4 REGIDOR JOSE DE JESUS GONZALEZ DELGADILLO SUPLENTE H 5 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 5 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIA M 7 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 8 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 8 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 8 REGIDORA MANUEL DE JESUS JOYA ADAME SUPLENTE H 8 LEGIDORA MANUEL DE JESUS JOYA ADAME 8 LEGIDORA MANUEL DE JESUS JOYA ADAME 8 LEGIDORA SUPLENTE M	ALCALDESA	MARTHA ELENA LOPEZ VELAZQUEZ	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR ROLANDO GUTIERREZ JIMENEZ PROPIETARIO H 5 REGIDORA MA DEL ROSARIO RUIZ GUERRERO PROPIETARIA M 6 REGIDOR MIGUEL CHAGOLLA PIMIENTA PROPIETARIO H 7 REGIDORA ARCELIA ARECHIGA HERNANDEZ PROPIETARIA M 8 REGIDOR LUIS GILBERTO MURGUIA RAMIREZ PROPIETARIO H 9 REGIDOR GUSTAVO DAVID ARELLANO MURGUIA PROPIETARIO H ALCALDESA LAURA GUADALUPE SANCHEZ ROJAS SUPLENTE M 2 REGIDOR LUIS JAVIER RUBIO NUÑEZ SUPLENTE H 3 REGIDORA ANGELA ROMERO VILLA SUPLENTE H 4 REGIDORA HUGO RENATO FAUSTO SUPLENTE H 5 REGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE M 6 REGIDOR JORGE ARMANDO BARBA GONZALEZ SUPLENTE H 7 REGIDORA HERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE H 8 REGIDOR ROBERTO ALVAREZ MELENDEZ SUPLENTE H 9 REGIDOR JOSE DE JESUS GONZALEZ DELGADILLO SUPLENTE H 4 REGIDOR JORGE ARMANDO BARBA GONZALEZ PROPIETARIO H 5 REGIDOR JORGE LUIS VILLASEÑOR ROJAS PROPIETARIO H 5 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 5 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 6 REGIDORA PATRICIA GUZMAN MORA SUPLENTE H 6 REGIDORA PATRICIA GUZMAN MORA	2 REGIDOR	HECTOR ALEJANDRO CASILLAS BRAMBILA	PROPIETARIO	Н
5 REGIDORA MA DEL ROSARIO RUIZ GUERRERO PROPIETARIA M 6 REGIDOR MIGUEL CHAGOLLA PIMIENTA PROPIETARIO H 7 REGIDORA ARCELIA ARECHIGA HERNANDEZ PROPIETARIO H 8 REGIDOR LUIS GILBERTO MURGUIA RAMIREZ PROPIETARIO H 9 REGIDOR GUSTAVO DAVID ARELLANO MURGUIA PROPIETARIO H ALCALDESA LAURA GUADALUPE SANCHEZ ROJAS SUPLENTE M 2 REGIDOR LUIS JAVIER RUBIO NUÑEZ SUPLENTE H 3 REGIDORA ANGELA ROMERO VILLA SUPLENTE H 4 REGIDOR HUGO RENATO FAUSTO SUPLENTE H 5 REGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE M 6 REGIDOR JORGE ARMANDO BARBA GONZALEZ SUPLENTE H 7 REGIDORA HERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE H 8 REGIDOR ROBERTO ALVAREZ MELENDEZ SUPLENTE H 9 REGIDOR JOSE DE JESUS GONZALEZ DELGADILLO SUPLENTE H CALCALDE J NICOLAS AYALA DEL REAL PROPIETARIO H 2 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 3 SINDICO JORGE LUIS VILLASEÑOR ROJAS PROPIETARIO H 4 REGIDORA YANELY CORAZON CORTES ZEPEDA PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 7 REGIDORA CESAR MARTINEZ ROSALES PROPIETARIO H 8 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 9 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 8 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 9 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 9 REGIDORA PATRICIA GUZMAN MORA SUPLENTE H	3 REGIDORA	MARIA DENIZ ARIAS	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR MIGUEL CHAGOLLA PIMIENTA PROPIETARIO H 7 REGIDORA ARCELIA ARECHIGA HERNANDEZ PROPIETARIA M 8 REGIDOR LUIS GILBERTO MURGUIA RAMIREZ PROPIETARIO H 9 REGIDOR GUSTAVO DAVID ARELLANO MURGUIA PROPIETARIO H ALCALDESA LAURA GUADALUPE SANCHEZ ROJAS SUPLENTE M 2 REGIDOR LUIS JAVIER RUBIO NUÑEZ SUPLENTE H 3 REGIDORA ANGELA ROMERO VILLA SUPLENTE M 4 REGIDOR HUGO RENATO FAUSTO SUPLENTE H 5 REGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE M 6 REGIDOR JORGE ARMANDO BARBA GONZALEZ SUPLENTE H 7 REGIDORA HERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE H 9 REGIDOR JOSE DE JESUS GONZALEZ DELGADILLO SUPLENTE H 9 REGIDOR JOSE DE JESUS GONZALEZ DELGADILLO SUPLENTE H 2 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 4 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 5 REGIDORA YANELY CORAZON CORTES ZEPEDA PROPIETARIO H 6 REGIDORA CARLOS ERNESTO FREGOSO VALERA PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIA M 7 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 8 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 8 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 8 REGIDORA VOLANDA ELIZABETH PELAYO SALAZAR PROPIETARIO H 8 REGIDORA JOSE SALVADOR HERNANDEZ PELAYO PROPIETARIO H 8 REGIDORA PATRICIA GUZMAN MORA SUPLENTE H 8 LEGIDORA PATRICIA GUZMAN MORA SUPLENTE M	4 REGIDOR	ROLANDO GUTIERREZ JIMENEZ	PROPIETARIO	Н
7 REGIDORA ARCELIA ARECHIGA HERNANDEZ PROPIETARIA M 8 REGIDOR LUIS GILBERTO MURGUIA RAMIREZ PROPIETARIO H 9 REGIDOR GUSTAVO DAVID ARELLANO MURGUIA PROPIETARIO H ALCALDESA LAURA GUADALUPE SANCHEZ ROJAS SUPLENTE M 2 REGIDOR LUIS JAVIER RUBIO NUÑEZ SUPLENTE H 3 REGIDORA ANGELA ROMERO VILLA SUPLENTE H 5 REGIDORA HUGO RENATO FAUSTO SUPLENTE H 6 REGIDOR JORGE ARMANDO BARBA GONZALEZ SUPLENTE H 7 REGIDORA HERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE H 8 REGIDOR JOSE DE JESUS GONZALEZ DELGADILLO SUPLENTE H 9 REGIDOR JOSE DE JESUS GONZALEZ DELGADILLO SUPLENTE H 2 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 2 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 4 REGIDORA YANELY CORAZON CORTES ZEPEDA PROPIETARIO H 5 REGIDORA CARLOS ERNESTO FREGOSO VALERA PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARTHA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 7 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 8 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 9 REGIDORA PANDAL ELIZABETH PELAYO SALAZAR PROPIETARIO H 9 REGIDORA JOSE SALVADOR HERNANDEZ PELAYO PROPIETARIO H 9 REGIDORA PATRICIA GUZMAN MORA SUPLENTE M	5 REGIDORA	MA DEL ROSARIO RUIZ GUERRERO	PROPIETARIA	M
8 REGIDOR LUIS GILBERTO MURGUIA RAMIREZ PROPIETARIO H 9 REGIDOR GUSTAVO DAVID ARELLANO MURGUIA PROPIETARIO H ALCALDESA LAURA GUADALUPE SANCHEZ ROJAS SUPLENTE M 2 REGIDOR LUIS JAVIER RUBIO NUÑEZ SUPLENTE H 3 REGIDORA ANGELA ROMERO VILLA SUPLENTE H 4 REGIDORA HUGO RENATO FAUSTO SUPLENTE H 5 REGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE M 6 REGIDORA JORGE ARMANDO BARBA GONZALEZ SUPLENTE H 7 REGIDORA HERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE M 8 REGIDOR ROBERTO ALVAREZ MELENDEZ SUPLENTE H 9 REGIDOR JOSE DE JESUS GONZALEZ DELGADILLO SUPLENTE H ALCALDE J NICOLAS AYALA DEL REAL PROPIETARIO H 2 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIA M 3 SINDICO JORGE LUIS VILLASEÑOR ROJAS PROPIETARIO H 4 REGIDORA YANELY CORAZON CORTES ZEPEDA PROPIETARIO H 6 REGIDORA CARLOS ERNESTO FREGOSO VALERA PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARTA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIA M 7 REGIDOR CESAR MARTINEZ ROSALES PROPIETARIA M 7 REGIDOR CESAR MARTINEZ ROSALES PROPIETARIA M 8 REGIDORA JOSE SALVADOR HERNANDEZ PELAYO PROPIETARIO H 8 REGIDORA JOSE SALVADOR HERNANDEZ PELAYO PROPIETARIO H 8 REGIDORA PATRICIA GUZMAN MORA SUPLENTE M	6 REGIDOR	MIGUEL CHAGOLLA PIMIENTA	PROPIETARIO	Н
9 REGIDOR GUSTAVO DAVID ARELLANO MURGUIA PROPIETARIO H ALCALDESA LAURA GUADALUPE SANCHEZ ROJAS SUPLENTE M 2 REGIDOR LUIS JAVIER RUBIO NUÑEZ SUPLENTE H 3 REGIDORA ANGELA ROMERO VILLA SUPLENTE M 4 REGIDOR HUGO RENATO FAUSTO SUPLENTE H 5 REGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE M 6 REGIDOR JORGE ARMANDO BARBA GONZALEZ SUPLENTE H 7 REGIDORA HERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE M 8 REGIDOR ROBERTO ALVAREZ MELENDEZ SUPLENTE H 9 REGIDOR JOSE DE JESUS GONZALEZ DELGADILLO SUPLENTE H ALCALDE J NICOLAS AYALA DEL REAL PROPIETARIO H 2 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 4 REGIDORA YANELY CORAZON CORTES ZEPEDA PROPIETARIO H 5 REGIDOR CARLOS ERNESTO FREGOSO VALERA PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARTIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 7 REGIDOR CESAR MARTINEZ ROSALES PROPIETARIO H 8 REGIDORA YOLANDA ELIZABETH PELAYO SALAZAR PROPIETARIO H 8 REGIDORA JOSE SALVADOR HERNANDEZ PELAYO PROPIETARIO H 8 REGIDORA JOSE SALVADOR HERNANDEZ PELAYO PROPIETARIO H 8 LCALDE MANUEL DE JESUS JOYA ADAME SUPLENTE M	7 REGIDORA	ARCELIA ARECHIGA HERNANDEZ	PROPIETARIA	М
ALCALDESA LAURA GUADALUPE SANCHEZ ROJAS SUPLENTE M 2 REGIDOR LUIS JAVIER RUBIO NUÑEZ SUPLENTE H 3 REGIDORA ANGELA ROMERO VILLA SUPLENTE M 4 REGIDOR HUGO RENATO FAUSTO SUPLENTE H 5 REGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE M 6 REGIDOR JORGE ARMANDO BARBA GONZALEZ SUPLENTE H 7 REGIDORA HERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE M 8 REGIDOR ROBERTO ALVAREZ MELENDEZ SUPLENTE H 9 REGIDOR JOSE DE JESUS GONZALEZ DELGADILLO SUPLENTE H ALCALDE J NICOLAS AYALA DEL REAL PROPIETARIO H 2 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 4 REGIDORA YANELY CORAZON CORTES ZEPEDA PROPIETARIO H 5 REGIDORA CARLOS ERNESTO FREGOSO VALERA PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 7 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 8 REGIDORA YOLANDA ELIZABETH PELAYO SALAZAR PROPIETARIO H 8 REGIDORA JOSE SALVADOR HERNANDEZ PELAYO PROPIETARIO H 8 REGIDORA JOSE SALVADOR HERNANDEZ PELAYO PROPIETARIO H 8 REGIDORA PATRICIA GUZMAN MORA SUPLENTE M	8 REGIDOR	LUIS GILBERTO MURGUIA RAMIREZ	PROPIETARIO	Н
2 REGIDOR LUIS JAVIER RUBIO NUÑEZ SUPLENTE H 3 REGIDORA ANGELA ROMERO VILLA SUPLENTE M 4 REGIDOR HUGO RENATO FAUSTO SUPLENTE H 5 REGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE M 6 REGIDOR JORGE ARMANDO BARBA GONZALEZ SUPLENTE H 7 REGIDORA HERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE M 8 REGIDOR ROBERTO ALVAREZ MELENDEZ SUPLENTE H 9 REGIDOR JOSE DE JESUS GONZALEZ DELGADILLO SUPLENTE H MC ALCALDE J NICOLAS AYALA DEL REAL PROPIETARIO H 2 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIA M 3 SINDICO JORGE LUIS VILLASEÑOR ROJAS PROPIETARIO H 4 REGIDORA YANELY CORAZON CORTES ZEPEDA PROPIETARIA M 5 REGIDORA CARLOS ERNESTO FREGOSO VALERA PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 7 REGIDOR CESAR MARTINEZ ROSALES PROPIETARIO H 8 REGIDORA YOLANDA ELIZABETH PELAYO SALAZAR PROPIETARIO H 8 REGIDORA JOSE SALVADOR HERNANDEZ PELAYO PROPIETARIO H ALCALDE MANUEL DE JESUS JOYA ADAME SUPLENTE M	9 REGIDOR	GUSTAVO DAVID ARELLANO MURGUIA	PROPIETARIO	Н
3 REGIDORA ANGELA ROMERO VILLA SUPLENTE M 4 REGIDOR HUGO RENATO FAUSTO SUPLENTE H 5 REGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE M 6 REGIDOR JORGE ARMANDO BARBA GONZALEZ SUPLENTE H 7 REGIDORA HERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE M 8 REGIDOR ROBERTO ALVAREZ MELENDEZ SUPLENTE H 9 REGIDOR JOSE DE JESUS GONZALEZ DELGADILLO SUPLENTE H 8 REGIDOR JOSE DE JESUS GONZALEZ DELGADILLO SUPLENTE H 9 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 2 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIO H 4 REGIDORA YANELY CORAZON CORTES ZEPEDA PROPIETARIO H 5 REGIDORA CARLOS ERNESTO FREGOSO VALERA PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 7 REGIDORA CESAR MARTINEZ ROSALES PROPIETARIO H 8 REGIDORA YOLANDA ELIZABETH PELAYO SALAZAR PROPIETARIO H 8 REGIDORA JOSE SALVADOR HERNANDEZ PELAYO PROPIETARIO H ALCALDE MANUEL DE JESUS JOYA ADAME SUPLENTE M	ALCALDESA	LAURA GUADALUPE SANCHEZ ROJAS	SUPLENTE	М
4 REGIDOR HUGO RENATO FAUSTO SUPLENTE H 5 REGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA SUPLENTE M 6 REGIDOR JORGE ARMANDO BARBA GONZALEZ SUPLENTE H 7 REGIDORA HERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE M 8 REGIDOR ROBERTO ALVAREZ MELENDEZ SUPLENTE H 9 REGIDOR JOSE DE JESUS GONZALEZ DELGADILLO SUPLENTE H MC ALCALDE J NICOLAS AYALA DEL REAL PROPIETARIO H 2 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIA M 3 SINDICO JORGE LUIS VILLASEÑOR ROJAS PROPIETARIO H 4 REGIDORA YANELY CORAZON CORTES ZEPEDA PROPIETARIA M 5 REGIDORA CARLOS ERNESTO FREGOSO VALERA PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIA M 7 REGIDOR CESAR MARTINEZ ROSALES PROPIETARIO H 8 REGIDORA YOLANDA ELIZABETH PELAYO SALAZAR PROPIETARIO H 8 REGIDORA JOSE SALVADOR HERNANDEZ PELAYO PROPIETARIO H ALCALDE MANUEL DE JESUS JOYA ADAME SUPLENTE M	2 REGIDOR	LUIS JAVIER RUBIO NUÑEZ	SUPLENTE	Н
5 REGIDORA ALICIA BERNAL MEDINA 5 REGIDOR JORGE ARMANDO BARBA GONZALEZ SUPLENTE H 7 REGIDORA HERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE M 8 REGIDOR ROBERTO ALVAREZ MELENDEZ SUPLENTE H 9 REGIDOR JOSE DE JESUS GONZALEZ DELGADILLO SUPLENTE H MC ALCALDE J NICOLAS AYALA DEL REAL PROPIETARIO H 2 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIA M 3 SINDICO JORGE LUIS VILLASEÑOR ROJAS PROPIETARIO H 4 REGIDORA YANELY CORAZON CORTES ZEPEDA PROPIETARIA M 5 REGIDOR CARLOS ERNESTO FREGOSO VALERA PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIO H 7 REGIDOR CESAR MARTINEZ ROSALES PROPIETARIO H 8 REGIDORA YOLANDA ELIZABETH PELAYO SALAZAR PROPIETARIO H 9 REGIDOR JOSE SALVADOR HERNANDEZ PELAYO PROPIETARIO H ALCALDE MANUEL DE JESUS JOYA ADAME SUPLENTE M	3 REGIDORA	ANGELA ROMERO VILLA	SUPLENTE	М
6 REGIDOR JORGE ARMANDO BARBA GONZALEZ SUPLENTE H 7 REGIDORA HERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE M 8 REGIDOR ROBERTO ALVAREZ MELENDEZ SUPLENTE H 9 REGIDOR JOSE DE JESUS GONZALEZ DELGADILLO SUPLENTE H MC MC ALCALDE J NICOLAS AYALA DEL REAL PROPIETARIO H 2 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIA M 3 SINDICO JORGE LUIS VILLASEÑOR ROJAS PROPIETARIO H 4 REGIDORA YANELY CORAZON CORTES ZEPEDA PROPIETARIA M 5 REGIDOR CARLOS ERNESTO FREGOSO VALERA PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIA M 7 REGIDOR CESAR MARTINEZ ROSALES PROPIETARIO H 8 REGIDORA YOLANDA ELIZABETH PELAYO SALAZAR PROPIETARIA M 9 REGIDOR JOSE SALVADOR HERNANDEZ PELAYO PROPIETARIO H ALCALDE MANUEL DE JESUS JOYA ADAME SUPLENTE M	4 REGIDOR	HUGO RENATO FAUSTO	SUPLENTE	Н
7 REGIDORA HERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ SUPLENTE M 8 REGIDOR ROBERTO ALVAREZ MELENDEZ SUPLENTE H 9 REGIDOR JOSE DE JESUS GONZALEZ DELGADILLO SUPLENTE H MC ALCALDE J NICOLAS AYALA DEL REAL PROPIETARIO H 2 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIA M 3 SINDICO JORGE LUIS VILLASEÑOR ROJAS PROPIETARIO H 4 REGIDORA YANELY CORAZON CORTES ZEPEDA PROPIETARIA M 5 REGIDOR CARLOS ERNESTO FREGOSO VALERA PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIA M 7 REGIDOR CESAR MARTINEZ ROSALES PROPIETARIO H 8 REGIDORA YOLANDA ELIZABETH PELAYO SALAZAR PROPIETARIA M 9 REGIDOR JOSE SALVADOR HERNANDEZ PELAYO PROPIETARIO H ALCALDE MANUEL DE JESUS JOYA ADAME SUPLENTE M	5 REGIDORA	ALICIA BERNAL MEDINA	SUPLENTE	М
8 REGIDOR ROBERTO ALVAREZ MELENDEZ SUPLENTE H 9 REGIDOR JOSE DE JESUS GONZALEZ DELGADILLO SUPLENTE H MC ALCALDE J NICOLAS AYALA DEL REAL PROPIETARIO H 2 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIA M 3 SINDICO JORGE LUIS VILLASEÑOR ROJAS PROPIETARIO H 4 REGIDORA YANELY CORAZON CORTES ZEPEDA PROPIETARIA M 5 REGIDOR CARLOS ERNESTO FREGOSO VALERA PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIA M 7 REGIDOR CESAR MARTINEZ ROSALES PROPIETARIO H 8 REGIDORA YOLANDA ELIZABETH PELAYO SALAZAR PROPIETARIA M 9 REGIDOR JOSE SALVADOR HERNANDEZ PELAYO PROPIETARIO H ALCALDE MANUEL DE JESUS JOYA ADAME SUPLENTE M	6 REGIDOR	JORGE ARMANDO BARBA GONZALEZ	SUPLENTE	Н
9 REGIDOR JOSE DE JESUS GONZALEZ DELGADILLO SUPLENTE H MC ALCALDE J NICOLAS AYALA DEL REAL PROPIETARIO H 2 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIA M 3 SINDICO JORGE LUIS VILLASEÑOR ROJAS PROPIETARIO H 4 REGIDORA YANELY CORAZON CORTES ZEPEDA PROPIETARIA M 5 REGIDOR CARLOS ERNESTO FREGOSO VALERA PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIA M 7 REGIDOR CESAR MARTINEZ ROSALES PROPIETARIO H 8 REGIDORA YOLANDA ELIZABETH PELAYO SALAZAR PROPIETARIA M 9 REGIDOR JOSE SALVADOR HERNANDEZ PELAYO PROPIETARIO H ALCALDE MANUEL DE JESUS JOYA ADAME SUPLENTE M	7 REGIDORA	HERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ	SUPLENTE	М
ALCALDE J NICOLAS AYALA DEL REAL PROPIETARIO H 2 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIA M 3 SINDICO JORGE LUIS VILLASEÑOR ROJAS PROPIETARIO H 4 REGIDORA YANELY CORAZON CORTES ZEPEDA PROPIETARIA M 5 REGIDOR CARLOS ERNESTO FREGOSO VALERA PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIA M 7 REGIDOR CESAR MARTINEZ ROSALES PROPIETARIO H 8 REGIDORA YOLANDA ELIZABETH PELAYO SALAZAR PROPIETARIA M 9 REGIDOR JOSE SALVADOR HERNANDEZ PELAYO PROPIETARIO H ALCALDE MANUEL DE JESUS JOYA ADAME SUPLENTE H 2 REGIDORA PATRICIA GUZMAN MORA SUPLENTE M	8 REGIDOR	ROBERTO ALVAREZ MELENDEZ	SUPLENTE	Н
ALCALDE J NICOLAS AYALA DEL REAL PROPIETARIO H 2 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIA M 3 SINDICO JORGE LUIS VILLASEÑOR ROJAS PROPIETARIO H 4 REGIDORA YANELY CORAZON CORTES ZEPEDA PROPIETARIA M 5 REGIDOR CARLOS ERNESTO FREGOSO VALERA PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIA M 7 REGIDOR CESAR MARTINEZ ROSALES PROPIETARIO H 8 REGIDORA YOLANDA ELIZABETH PELAYO SALAZAR PROPIETARIA M 9 REGIDOR JOSE SALVADOR HERNANDEZ PELAYO PROPIETARIO H ALCALDE MANUEL DE JESUS JOYA ADAME SUPLENTE H 2 REGIDORA PATRICIA GUZMAN MORA SUPLENTE M	9 REGIDOR	JOSE DE JESUS GONZALEZ DELGADILLO	SUPLENTE	Н
2 REGIDORA MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR PROPIETARIA M 3 SINDICO JORGE LUIS VILLASEÑOR ROJAS PROPIETARIO H 4 REGIDORA YANELY CORAZON CORTES ZEPEDA PROPIETARIA M 5 REGIDOR CARLOS ERNESTO FREGOSO VALERA PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIA M 7 REGIDOR CESAR MARTINEZ ROSALES PROPIETARIO H 8 REGIDORA YOLANDA ELIZABETH PELAYO SALAZAR PROPIETARIA M 9 REGIDOR JOSE SALVADOR HERNANDEZ PELAYO PROPIETARIO H ALCALDE MANUEL DE JESUS JOYA ADAME SUPLENTE H 2 REGIDORA PATRICIA GUZMAN MORA SUPLENTE M		MC		
3 SINDICO JORGE LUIS VILLASEÑOR ROJAS PROPIETARIO H 4 REGIDORA YANELY CORAZON CORTES ZEPEDA PROPIETARIA M 5 REGIDOR CARLOS ERNESTO FREGOSO VALERA PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIA M 7 REGIDOR CESAR MARTINEZ ROSALES PROPIETARIO H 8 REGIDORA YOLANDA ELIZABETH PELAYO SALAZAR PROPIETARIA M 9 REGIDOR JOSE SALVADOR HERNANDEZ PELAYO PROPIETARIO H ALCALDE MANUEL DE JESUS JOYA ADAME SUPLENTE H 2 REGIDORA PATRICIA GUZMAN MORA SUPLENTE M	ALCALDE	J NICOLAS AYALA DEL REAL	PROPIETARIO	Н
4 REGIDORA YANELY CORAZON CORTES ZEPEDA PROPIETARIA M 5 REGIDOR CARLOS ERNESTO FREGOSO VALERA PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIA M 7 REGIDOR CESAR MARTINEZ ROSALES PROPIETARIO H 8 REGIDORA YOLANDA ELIZABETH PELAYO SALAZAR PROPIETARIA M 9 REGIDOR JOSE SALVADOR HERNANDEZ PELAYO PROPIETARIO H ALCALDE MANUEL DE JESUS JOYA ADAME SUPLENTE H 2 REGIDORA PATRICIA GUZMAN MORA SUPLENTE M	2 REGIDORA	MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR	PROPIETARIA	М
5 REGIDOR CARLOS ERNESTO FREGOSO VALERA PROPIETARIO H 6 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIA M 7 REGIDOR CESAR MARTINEZ ROSALES PROPIETARIO H 8 REGIDORA YOLANDA ELIZABETH PELAYO SALAZAR PROPIETARIA M 9 REGIDOR JOSE SALVADOR HERNANDEZ PELAYO PROPIETARIO H ALCALDE MANUEL DE JESUS JOYA ADAME SUPLENTE H 2 REGIDORA PATRICIA GUZMAN MORA SUPLENTE M	3 SINDICO	JORGE LUIS VILLASEÑOR ROJAS	PROPIETARIO	H.
6 REGIDORA MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES PROPIETARIA M 7 REGIDOR CESAR MARTINEZ ROSALES PROPIETARIO H 8 REGIDORA YOLANDA ELIZABETH PELAYO SALAZAR PROPIETARIA M 9 REGIDOR JOSE SALVADOR HERNANDEZ PELAYO PROPIETARIO H ALCALDE MANUEL DE JESUS JOYA ADAME SUPLENTE H 2 REGIDORA PATRICIA GUZMAN MORA SUPLENTE M	4 REGIDORA	YANELY CORAZON CORTES ZEPEDA	PROPIETARIA	М
7 REGIDOR CESAR MARTINEZ ROSALES PROPIETARIO H 8 REGIDORA YOLANDA ELIZABETH PELAYO SALAZAR PROPIETARIA M 9 REGIDOR JOSE SALVADOR HERNANDEZ PELAYO PROPIETARIO H ALCALDE MANUEL DE JESUS JOYA ADAME SUPLENTE H 2 REGIDORA PATRICIA GUZMAN MORA SUPLENTE M	5 REGIDOR	CARLOS ERNESTO FREGOSO VALERA	PROPIETARIO	Н
8 REGIDORA YOLANDA ELIZABETH PELAYO SALAZAR PROPIETARIA M 9 REGIDOR JOSE SALVADOR HERNANDEZ PELAYO PROPIETARIO H ALCALDE MANUEL DE JESUS JOYA ADAME SUPLENTE H 2 REGIDORA PATRICIA GUZMAN MORA SUPLENTE M	6 REGIDORA	MARIA LUISA RODRIGUEZ ROBLES	PROPIETARIA	М
9 REGIDOR JOSE SALVADOR HERNANDEZ PELAYO PROPIETARIO H ALCALDE MANUEL DE JESUS JOYA ADAME SUPLENTE H 2 REGIDORA PATRICIA GUZMAN MORA SUPLENTE M	7 REGIDOR	CESAR MARTINEZ ROSALES	PROPIETARIO	Н
ALCALDE MANUEL DE JESUS JOYA ADAME SUPLENTE H 2 REGIDORA PATRICIA GUZMAN MORA SUPLENTE M	8 REGIDORA	YOLANDA ELIZABETH PELAYO SALAZAR	PROPIETARIA	M
2 REGIDORA PATRICIA GUZMAN MORA SUPLENTE M	9 REGIDOR	JOSE SALVADOR HERNANDEZ PELAYO	PROPIETARIO	Н
	ALCALDE	MANUEL DE JESUS JOYA ADAME	SUPLENTE	Н
3 SINDICO JOSE DE JESUS COPADO BELTRAN SUPLENTE H	2 REGIDORA	PATRICIA GUZMAN MORA	SUPLENTE	M
	3 SINDICO	JOSE DE JESUS COPADO BELTRAN	SUPLENTE	Н



4 BECIDOR:	MANDA JAZMINI DETANO ZABACOZA	CUDIENTE	
4 REGIDORA 5 REGIDOR	MAYRA JAZMIN RETANO ZARAGOZA FREDY JOSUE MENDOZA ALVAREZ	SUPLENTE	M
		SUPLENTE	H
6 REGIDORA	MARIA ALEJANDRA RIOS DE LA ROSA	SUPLENTE	М
7 REGIDOR	ELIGIO ARIAS CARDENAS	SUPLENTE	H
8 REGIDORA	TERESA DE JESUS MARDUEÑO MONTAÑO	SUPLENTE	M
9 REGIDOR	LUIS FELIPE LANDIN OCHOA	SUPLENTE	Н
ALCALDE	MORENA JEAUSTO MANCILLA MARTINEZ		H
2 REGIDORA	HAIDYD ARREOLA LOPEZ	PROPIETARIO	M
3 REGIDOR	IEDGARDO ROMAN HERRERA DEL CASTILLO	PROPIETARIA	H
4 REGIDORA	ILILIA HORTENSIA CASILLAS TAPIA	PROPIETARIO	<u>М</u>
5 REGIDORA	IMARIO EDUARDO VILLASENOR URIBE	PROPIETARIA	H
6 REGIDORA	MARIA DE LOURDES LOPEZ SERRANO	PROPIETARIO	M
7 REGIDOR		PROPIETARIA	
And a second	JOSE LUIS ARREOLA ZAVALZA	PROPIETARIO	Н
8 REGIDORA	CRYSTAL CURIEL VALLE	PROPIETARIA	M
9 REGIDORA	ELVA LILIANA GONZALEZ MUNOZ	PROPIETARIA	M
ALCALDE	SALVADOR GARCIA RUVALCABA	SUPLENTE	Н
2 REGIDORA	MARIA TERESA GOMEZ CARREÑO	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	ARTURO EMMANUEL RUVALCABA FLORES	SUPLENTE	Н
4 REGIDORA	BLANCA ROSA TOVAR HERNANDEZ	SUPLENTE	М
5 REGIDOR	ROBERTO VILLASENOR CASTANEDA	SUPLENTE	Н
6 REGIDORA	ALMA EDITH VARGAS GOMEZ	SUPLENTE	М
7 REGIDOR	CESAR GERARDO RAMIREZ DELGADO	SUPLENTE	Н
8 REGIDORA	MARTHA ELISA GARCIA GARCIA	SUPLENTE	М
9 REGIDORA	EVA DE LA PAZ PELAYO CISNEROS	SUPLENTE	М
PERSONAL PROPERTY.	PES		
ALCALDE	SERVANDO NAVARRO MEDINA	PROPIETARIO	Н
2 REGIDORA	ANDREA EVANI DIAZ BORBON	PROPIETARIA	М
3 SINDICO			1.1
TO THE REPORT OF THE PARTY OF T	JUAN RAFAEL MALDONADO ROBLEDO	PROPIETARIO	Н
4 REGIDORA	MA CAROLINA CABRERA RIOS	PROPIETARIO PROPIETARIA	М
		PROPIETARIO	
4 REGIDORA	MA CAROLINA CABRERA RIOS	PROPIETARIO PROPIETARIA	M
4 REGIDORA 5 REGIDOR	MA CAROLINA CABRERA RIOS LUIS HECTOR MACIAS MACIAS	PROPIETARIO PROPIETARIA PROPIETARIO	M H
4 REGIDORA 5 REGIDOR 6 REGIDORA	MA CAROLINA CABRERA RIOS LUIS HECTOR MACIAS MACIAS LUZ VICTORIA MATA MADRIGAL	PROPIETARIO PROPIETARIA PROPIETARIO PROPIETARIA	M H M
4 REGIDORA 5 REGIDOR 6 REGIDORA 7 REGIDOR	MA CAROLINA CABRERA RIOS LUIS HECTOR MACIAS MACIAS LUZ VICTORIA MATA MADRIGAL JUAN PABLO PEÑA LOPEZ	PROPIETARIO PROPIETARIO PROPIETARIO PROPIETARIA PROPIETARIO	M H M H
4 REGIDORA 5 REGIDOR 6 REGIDORA 7 REGIDOR 8 REGIDORA	MA CAROLINA CABRERA RIOS LUIS HECTOR MACIAS MACIAS LUZ VICTORIA MATA MADRIGAL JUAN PABLO PEÑA LOPEZ ANA MARIA FLORES IBARRA	PROPIETARIO PROPIETARIO PROPIETARIO PROPIETARIA PROPIETARIO PROPIETARIO	M H M H
4 REGIDORA 5 REGIDOR 6 REGIDORA 7 REGIDOR 8 REGIDORA 9 REGIDOR	MA CAROLINA CABRERA RIOS LUIS HECTOR MACIAS MACIAS LUZ VICTORIA MATA MADRIGAL JUAN PABLO PEÑA LOPEZ ANA MARIA FLORES IBARRA OCTAVIO ALFONSO MALDONADO PEREZ	PROPIETARIO PROPIETARIA PROPIETARIO PROPIETARIA PROPIETARIO PROPIETARIO PROPIETARIA PROPIETARIO	M H M H
4 REGIDORA 5 REGIDOR 6 REGIDORA 7 REGIDOR 8 REGIDORA 9 REGIDOR ALCALDE	MA CAROLINA CABRERA RIOS LUIS HECTOR MACIAS MACIAS LUZ VICTORIA MATA MADRIGAL JUAN PABLO PEÑA LOPEZ ANA MARIA FLORES IBARRA OCTAVIO ALFONSO MALDONADO PEREZ	PROPIETARIO PROPIETARIA PROPIETARIO PROPIETARIA PROPIETARIO PROPIETARIO PROPIETARIA PROPIETARIO	M H M H
4 REGIDORA 5 REGIDOR 6 REGIDORA 7 REGIDOR 8 REGIDORA 9 REGIDOR ALCALDE 2 REGIDORA	MA CAROLINA CABRERA RIOS LUIS HECTOR MACIAS MACIAS LUZ VICTORIA MATA MADRIGAL JUAN PABLO PEÑA LOPEZ ANA MARIA FLORES IBARRA OCTAVIO ALFONSO MALDONADO PEREZ LUIS NARANJO VARGAS	PROPIETARIO PROPIETARIA PROPIETARIO PROPIETARIA PROPIETARIO PROPIETARIO PROPIETARIO SUPLENTE	M H M H M H
4 REGIDORA 5 REGIDOR 6 REGIDORA 7 REGIDOR 8 REGIDORA 9 REGIDOR ALCALDE 2 REGIDORA 3 SINDICA	MA CAROLINA CABRERA RIOS LUIS HECTOR MACIAS MACIAS LUZ VICTORIA MATA MADRIGAL JUAN PABLO PEÑA LOPEZ ANA MARIA FLORES IBARRA OCTAVIO ALFONSO MALDONADO PEREZ LUIS NARANJO VARGAS	PROPIETARIO PROPIETARIA PROPIETARIO PROPIETARIA PROPIETARIO PROPIETARIO PROPIETARIO SUPLENTE	M H M H M H
4 REGIDORA 5 REGIDOR 6 REGIDORA 7 REGIDOR 8 REGIDORA 9 REGIDOR ALCALDE 2 REGIDORA 3 SINDICA 4 REGIDOR	MA CAROLINA CABRERA RIOS LUIS HECTOR MACIAS MACIAS LUZ VICTORIA MATA MADRIGAL JUAN PABLO PEÑA LOPEZ ANA MARIA FLORES IBARRA OCTAVIO ALFONSO MALDONADO PEREZ LUIS NARANJO VARGAS	PROPIETARIO PROPIETARIA PROPIETARIO PROPIETARIA PROPIETARIO PROPIETARIO PROPIETARIO SUPLENTE	M H M H M H
4 REGIDORA 5 REGIDOR 6 REGIDORA 7 REGIDOR 8 REGIDORA 9 REGIDOR ALCALDE 2 REGIDORA 3 SINDICA 4 REGIDOR	MA CAROLINA CABRERA RIOS LUIS HECTOR MACIAS MACIAS LUZ VICTORIA MATA MADRIGAL JUAN PABLO PEÑA LOPEZ ANA MARIA FLORES IBARRA OCTAVIO ALFONSO MALDONADO PEREZ LUIS NARANJO VARGAS	PROPIETARIO PROPIETARIA PROPIETARIO PROPIETARIA PROPIETARIO PROPIETARIO PROPIETARIO SUPLENTE	M H M H M H
4 REGIDORA 5 REGIDOR 6 REGIDORA 7 REGIDOR 8 REGIDORA 9 REGIDOR ALCALDE 2 REGIDORA 3 SINDICA 4 REGIDOR 5 REGIDOR	MA CAROLINA CABRERA RIOS LUIS HECTOR MACIAS MACIAS LUZ VICTORIA MATA MADRIGAL JUAN PABLO PEÑA LOPEZ ANA MARIA FLORES IBARRA OCTAVIO ALFONSO MALDONADO PEREZ LUIS NARANJO VARGAS	PROPIETARIO PROPIETARIA PROPIETARIO PROPIETARIA PROPIETARIO PROPIETARIO PROPIETARIO SUPLENTE	M H M H M H
4 REGIDORA 5 REGIDOR 6 REGIDORA 7 REGIDOR 8 REGIDORA 9 REGIDOR ALCALDE 2 REGIDORA 3 SINDICA 4 REGIDOR 5 REGIDOR 6 REGIDORA 7 REGIDOR	MA CAROLINA CABRERA RIOS LUIS HECTOR MACIAS MACIAS LUZ VICTORIA MATA MADRIGAL JUAN PABLO PEÑA LOPEZ ANA MARIA FLORES IBARRA OCTAVIO ALFONSO MALDONADO PEREZ LUIS NARANJO VARGAS EMILY AIDA PIZANO SOTO	PROPIETARIO PROPIETARIA PROPIETARIO PROPIETARIA PROPIETARIO PROPIETARIA PROPIETARIO SUPLENTE SUPLENTE	M H M H H
4 REGIDORA 5 REGIDOR 6 REGIDORA 7 REGIDOR 8 REGIDORA 9 REGIDOR ALCALDE 2 REGIDORA 3 SINDICA 4 REGIDOR 5 REGIDOR 6 REGIDORA 7 REGIDOR 8 REGIDORA	MA CAROLINA CABRERA RIOS LUIS HECTOR MACIAS MACIAS LUZ VICTORIA MATA MADRIGAL JUAN PABLO PEÑA LOPEZ ANA MARIA FLORES IBARRA OCTAVIO ALFONSO MALDONADO PEREZ LUIS NARANJO VARGAS EMILY AIDA PIZANO SOTO CARMEN VIVIANA MALDONADO ESPINOSA	PROPIETARIO PROPIETARIA PROPIETARIO PROPIETARIA PROPIETARIO PROPIETARIO PROPIETARIO SUPLENTE SUPLENTE	M H M H M H M M H M
4 REGIDORA 5 REGIDOR 6 REGIDORA 7 REGIDOR 8 REGIDORA 9 REGIDOR ALCALDE 2 REGIDORA 3 SINDICA 4 REGIDOR 5 REGIDOR 6 REGIDORA 7 REGIDOR 8 REGIDORA	MA CAROLINA CABRERA RIOS LUIS HECTOR MACIAS MACIAS LUZ VICTORIA MATA MADRIGAL JUAN PABLO PEÑA LOPEZ ANA MARIA FLORES IBARRA OCTAVIO ALFONSO MALDONADO PEREZ LUIS NARANJO VARGAS EMILY AIDA PIZANO SOTO CARMEN VIVIANA MALDONADO ESPINOSA EUNICE DEL ROSARIO LOPEZ SANTOS	PROPIETARIO PROPIETARIA PROPIETARIO PROPIETARIA PROPIETARIO PROPIETARIO PROPIETARIO SUPLENTE SUPLENTE	M H M H M H M M H M



3 REGIDOR	MIGUEL ARMANDO ESPARZA CHAGOLLA	PROPIETARIO	Н
4 REGIDORA	MARTHA ROSALBA QUINTERO PONCIANO	PROPIETARIA	М
5 REGIDOR	ERNESTO ALONSO SANTANA JIMENEZ	PROPIETARIO	Н
6 REGIDORA	ALMA DELIA GOMEZ DIAZ	PROPIETARIA	М
7 REGIDOR	LUIS ANGEL MARISCAL GARCIA	PROPIETARIO	Н
8 REGIDORA	VIRGINIA DIAZ URIBE	PROPIETARIA	М
9 REGIDOR	GUILLERMO TONATIUH SORIA ZAMORA	PROPIETARIO	Н
ALCALDE	ADRIAN BRAMBILA GUERRA	SUPLENTE	Н
2 SINDICA	SANDRA ALDACO GONZALEZ	SUPLENTE	М
3 REGIDORA	ALEXIS MARLEY RODRIGUEZ AGUILAR	SUPLENTE	М
4 REGIDORA	BRUNY GUADALUPE AYALA GODOY	SUPLENTE	М
5 REGIDOR	ALEJANDRO URIBE GOMEZ	SUPLENTE	Н
6 REGIDORA	DAYANA ISABEL RUELAS GOMEZ	SUPLENTE	М
7 REGIDORA	MARTHA ELIZABETH DE LUNA HERRERA	SUPLENTE	М
8 REGIDORA	CLAUDIA LILIANA FLORES PAREDES	SUPLENTE	M
9 REGIDORA	DIANA CELINA GUTIERREZ MONROY	SUPLENTE	М
	FUTURO		A CONTRACTOR
ALCALDESA	TERESA DANIELLA RAMIREZ GAMIÑO	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR	LUIS MIGUEL MUÑOZ GARCIA	PROPIETARIO	Н
3 REGIDORA	BRENDA LIZETH SOLTERO MARISCAL	PROPIETARIA	М
4 REGIDOR	SERGIO ARTURO ARAGON JIMENEZ	PROPIETARIO	Н
5 REGIDORA	YURIDIA TORRES LUNA	PROPIETARIA	М
6 REGIDOR	OMAR ARTURO MENA RUVALCABA	PROPIETARIO	Н
7 REGIDORA	ANDREA ELIZABETH CASTILLO PEREZ	PROPIETARIA	М
8 REGIDORA	ANA KARINA MARTINEZ ROJAS	PROPIETARIA	М
9 REGIDORA	MIRIAM DESIRETH ARREOLA RINCON	PROPIETARIA	М
ALCALDESA	JENIFFER SAMANTHA LUNA FLORES	SUPLENTE	M
	RSP		
ALCALDE	LUIS ROBERTO PRECIADO ZAVALA	PROPIETARIO	Н
2 REGIDORA	TERESA MAGAÑA OROZCO	PROPIETARIA	М
3 REGIDOR	MARTIN DE JESUS URIBE HERRERA	PROPIETARIO	Н
4 REGIDORA	SUSANA JIMENEZ DIAZ	PROPIETARIA	Μ
5 REGIDOR	LUIS ALBERTO SANCHEZ AGUIRRE	PROPIETARIO	Н
6 SINDICA	SARA IVETTE CHAVEZ RAMIREZ	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	FRANCISCO JAVIER BARBOZA FIGUEROA	PROPIETARIO	Н
8 REGIDORA	MARTHA GONZALEZ LUNA	PROPIETARIA	M
9 REGIDOR	RODRIGO MONTES DE OCA CISNEROS	PROPIETARIO	Н
ALCALDE	ALEJANDRO MORALES CATAÑEDA	SUPLENTE	Н
2 REGIDORA	ALEJANDRA GUADALUPE CASTILLO BRAVO	SUPLENTE	М
3 REGIDOR	MARGARITO VILLALVAZO HERNANDEZ	SUPLENTE	Н
4 REGIDORA	MARIA LUISA RODRIGUEZ MEDRANO	SUPLENTE	М
5 REGIDOR	CRISTIAN ARTURO MARTINEZ VELA	SUPLENTE	Н
6 SINDICA	MARIA ORALIA LUPERCIO GALLARDO	SUPLENTE	М
7 REGIDOR	JOSE LUIS BARRIOS MATA	SUPLENTE	Н
8 REGIDORA	MAGALI RODRIGUEZ TEJEDA	SUPLENTE	М
9 REGIDOR	JOSE JUAN LUGO CERVANTES	SUPLENTE	Н
	FXM		



ALCALDE	FELIPE FLORES GOMEZ	PROPIETARIO	Н
2 SINDICA	CAROLINA RINCON NARANJO	PROPIETARIA	М
3 REGIDOR	ANTONIO MENDOZA DURAN	PROPIETARIO	Н
4 REGIDORA	LAURA GUILLERMINA LANDEROS GUERRERO	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	CARLOS ADOLFO PRECIADO ORTIZ	PROPIETARIO	Н
6 REGIDORA	MARIA DEL ROSARIO ESPINOSA PARTIDA	PROPIETARIA	М
7 REGIDOR	RAUL DE LOERA PARTIDA	PROPIETARIO	Н
8 REGIDORA	OLIVIA LIZETTE GOMEZ DEL CASTILLO	PROPIETARIA	М
9 REGIDOR	MOISES TAPIA CHAGOLLA	PROPIETARIO	Н
ALCALDE			
2 SINDICA	MARYELA CIRIACO GUERRERO	SUPLENTE	М
3 REGIDOR	HUGO JAIME LEON PADILLA	SUPLENTE	Н
4 REGIDORA	LILIANA RENTERIA SANTANA	SUPLENTE	М
5 REGIDOR	HECTOR JAVIER GARCIA RINCON	SUPLENTE	Н
6 REGIDORA	RAMONA ALEJANDRA PELAYO GONZALEZ	SUPLENTE	М
7 REGIDOR	ABEL ERNESTO ROJAS PARTIDA	SUPLENTE	Н
8 REGIDORA	GUILLERMINA VIDRIO HURTADO	SUPLENTE	М
9 REGIDOR	LUIS ANTONIO MALDONADO TOVAR	SUPLENTE	Н
Name of the Park o	OSCAR ZEPEDA QUIÑONES	FIRST DESCRIPTION	
ALCALDE	OSCAR ZEPEDA QUINONES	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	MARIA DEL CARMEN MATA MADRIGAL	PROPIETARIA	М
3 SINDICO	ARMANDO VELAZCO MORA	PROPIETARIO	Н
4 REGIDORA	MONICA BERENICE BALLESTEROS	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	ABELARDO MARTINIANO VARGAS ARAIZA	PROPIETARIO	Н
6 REGIDORA	XOCHITL VELASCO MICHEL	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	FIDEL RAMON CHAGOLLA PIMIENTA	PROPIETARIO	Н
8 REGIDORA	ADRIANA ARREOLA MARTINEZ	PROPIETARIA	M
9 REGIDOR	RUBEN MANCILLA FUENTES	PROPIETARIO	Н
ALCALDE	SABINO JAVIER RAMOS MORALES	SUPLENTE	Н
2 REGIDORA	SUSANA BEAS ROQUE	SUPLENTE	М
3 SINDICO	LUIS RAFAEL GARCIA GAUNA	SUPLENTE	Н
4 REGIDORA	NAYHOMI LILIAM MICHEL PELAYO	SUPLENTE	М
5 REGIDOR	RUBEN LOPEZ GONZALEZ	SUPLENTE	Н
6 REGIDORA	ANDREA GALINDO JASSO	SUPLENTE	М
7 REGIDOR	DAVID DELGADILLO PELAYO	SUPLENTE	Н
8 REGIDORA	MARISELA TERRIQUEZ ZAMORA	SUPLENTE	M
9 REGIDOR	JOSE EMMANUEL NAVARRO MORAN	SUPLENTE	Н
	SERGIO RAFAEL CAPACETE MOR	RAN	
ALCALDE	SERGIO RAFAEL CAPACETE MORAN	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	ANA DELIA RODRIGUEZ ARZOLA	PROPIETARIA	М
3 REGIDOR	OSCAR ROSALES CORONA	PROPIETARIO	Н
4 REGIDORA	EMMA JUDITH PELAYO RAMIREZ	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	MARCO ANTONIO CASILLAS GARCIA	PROPIETARIO	Н
6 REGIDORA	ROCIO DEL CARMEN NUNEZ NARANJO	PROPIETARIA	М
7 REGIDOR	JESUS BENAVIDES MORA	PROPIETARIO	Н
8 REGIDORA	ALICIA VARGAS NUNEZ	PROPIETARIA	M



9 SINDICO	VICTOR MANUEL BECERRA	PROPIETARIO	Н
ALCALDE	ERNESTO GARCIA MEDINA	SUPLENTE	Н
2 REGIDORA	ITZIA ALEJANDRA FREGOSO AMARAL	SUPLENTE	М
3 REGIDOR	EDGAR ADRIAN ROBLES HERNADEZ	SUPLENTE	Н
4 REGIDORA	ALEJANDRA RAMIREZ CARRIZALEZ	SUPLENTE	М
5 REGIDOR	ALAN FERNANDO VARGAS ALVAREZ	SUPLENTE	Н
6 REGIDORA	ADRIANA BEATRIZ MARTIN DEL CAMPO VILLALVAZO	SUPLENTE	М
7 REGIDOR	OSCAR ALEJANDRO PLATA SANTIAGO	SUPLENTE	Н
8 REGIDORA	CLAUDIA SUGEY FELIX VILLALOBOS	SUPLENTE	M
9 SINDICO	JUAN JOSE CHAGOLLA MARTINEZ	SUPLENTE	H



L

	ANEXO II PLANILLA GANADOR	RA MR	
	AUTLAN DE NAVARRO		
	PRI		
ALCALDE	GUSTAVO SALVADOR ROBLES MARTINEZ	PROPIETARIO	Н
2 REGIDORA	MYRIAM LUJAN ESPINOZA	PROPIETARIA	М
3 REGIDOR	MIGUEL ANGEL SANTANA GONZALEZ	PROPIETARIO	Н
4 REGIDORA	IMELDA GOMEZ MACEDO	PROPIETARIA	М
5 REGIDOR	JOSE EMMANUEL PUENTE BERNABE	PROPIETARIO	Н
6 REGIDORA	CLAUDIA ALEJANDRA GALVAN GARCIA	PROPIETARIA	М
7 REGIDOR	DAGOBERTO TRUJILLO HERNANDEZ	PROPIETARIO	Н
8 SINDICA	NELLY YALITZA LOPEZ MARDUEÑO	PROPIETARIA	M
9 REGIDOR	RAFAEL ALEJANDRO MONTES ZAMORA	PROPIETARIO	Н
ALCALDE	CARLOS ALBERTO RAMIREZ ESPINOSA	SUPLENTE	Н
2 REGIDORA	DIGNA PATRICIA LIMON MICHEL	SUPLENTE	М
3 REGIDOR	CESAR DANIEL MEDINA CASILLAS	SUPLENTE	Н
4 REGIDORA	GENOVEVA SARAHI MENDOZA NAVA	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	JOSE EMMANUEL VELAZQUEZ RIOS	SUPLENTE	Н
6 REGIDORA	NORMA ESTEFANIA CASTAÑEDA GOMEZ	SUPLENTE	М
7 REGIDOR	ANTONIO VILLEGAS PEÑA	SUPLENTE	Н
8 SINDICA	YADIRA GUADALUPE MICHEL AGUILAR	SUPLENTE	М
9 REGIDOR	MIGUEL ANGEL DE LUNA PONCE	SUPLENTE	Н



L,



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021 See Electoral

Z.

ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN PARA **EL AYUNTAMIENTO**



	COSTA	DISTRIBUCIÓN	DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS/AS INDEPENDIEN	NDEPENDIEN
ENTIDAD FE	ENTIDAD FEDERATIVA: ATTI ALL DE NAVADO	PARTIDO O CANDIDATDIA	(Con letns)	(Con numer
En:	MONITORIE COLORES OF THE PARTY	(2)	Mil hescientas noeve	1,309
CLOUS	elas 17 La horas del día 07 de junio de 2021, en 19 hanca marcada con classimetro 74, ca 116 13 avice nas	E	Ocho mil ochocentes nevente yong 8,891	8,891
domicilio di	domicilio del Consejo Municipal 15 , se reunieron sus integrantes con fundamento en los arriculos 327 fracción carrato 2, 637 y demás relativos canticables del Códico Ejectoral del Estado de	01	Gente setenta yacho	178
Jalisco; artic	alisco, artículos 60 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Sesiones de los Consejos		Gento sesenta	160
Jalisco; artic	Distritates y Municipales Electorales del Instituto Electora y de Participación Ludadana del Estado de Talisco, articulos 31 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos que Regulan el Desarrollo de	EL .	Seis mil ochaaentas noventa ytres 6,8973	6,893
las Sesione Ciudadana	las Sesiones de Cámputos Distritales y Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y articulos 150, parafo 1, inciso A, fracciones VIII y IX y demás	-	Courte mil descentes ventuno	4,223
relativos y a	relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones, y procedieron a realizar el COMPUTO MUNICIPAL		Dosuentos treinta yocho	238
de la elección este Consejo	de la elección para el AZUNIAMIENTO, naciendo constar que 👝 . Casallas fueron apropadas por este Consejo Municipal para recibir la votación y 🖰 🗓 paquetes fueron recibidos al término de la	=1	Ochogentos concenta ytres	853
Jornada Ele actas de esc	Jornada Electoral, de los cuales en el pleno del Consejo fueron catejados los resultados de 😕 🛴		Coarenta a ocho	200
mismas obr	mismas obraban en poder del presidente del Consejo, se recontaron 02, paquetes y se resolvió la	(H)	Gento treinta useis	136
padnetes; le	reserva de vacos, mentras que en C. 4 grupos de dadajo rueron reconados C. paquetes; levantándose el acta correspondiente.	n	Sciscientos sesenta y dos	662
	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN	4	Cuatropentos noventa experio	365
TOTAL D	PARTIES (CONTOS EN EL MUNICIPIO (CONTOS EN EL MUNICIPI	[0]	Mil novedentes sexenta a dos	1,962
CAMPUNITO	2	CANDIDATIONAS NO REGISTRADOS/AS	GINCO	S
E	O ho mil achacianto novembra m	VOTOS NULOS	Cuatrocientes cuarenta ydos 442	44.7
-	1	FIRM	min Neinth XIS mil catalonts novinti uxis (26,49)	イア/ログ

VOTACION FI	VOTACION FINAL OBTENIDA POR LOS/AS CANDIDATOS/AS	
CAMINIDATIONA	(Con letra)	(Con námero)
Œ	Mil hescientos nucve	1.309
2	Ocho mil concuentos noventa you 8,891	8,891
()re	Ciento setrota y ocho	178
M	Grento sesenta	160
I	Seis mil achacientos noventa y tras 6,893	568'9
Princes	Chatro mil doscientos veintruño	4,221
E	Describes freinfa young	238
=	Ochocientos cincuenta a tres	853
	Cuarenta y ocho	48
	Gento treinta useis	136
	Seiscentos sesenta u dos	662
2	Gatogentos novembra gentros	865
64	Mil neverantos sesenta ados	1,962
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	GNCO	2
VOTOS NULOS	Gathe aentes agrenta udos 442	442

7.96

5

662

865

Chatracentas neventa yacho

3 6

Seiscentos sesenta ydos

Gento treinta y seis

Cuarenta yocho

图 (h) Mil novecientos sesenta ydos

136

447

Veintiscismil extracientos no entrucis 26,496

Chatrocientos charentaydos

2000

CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS VOTOS NULOS TOTAL

4,221

238

863 5

Cehoachtos arventa ytres

160

178

Crento setenta y ocho

(Da

Gento sesenta

Seis mil ochocientos noventa ytros 6,893

Catronil absacritos veinhono

1

E

Doscientos treinta y ocho

*PUPROPIETARIONA S. SUPLENT TITULARE'S- SUPLENT "T= TITULAR SE SUPLEN DEDDECENTANTEE DE DADTIONS DOI TIONS VOE CANDIDAS INDA orge Adrián Camacho Coroni Rosa Elia Guzman Nelazara Andrea Jaqueline Leon Corona aura Isela Ramirez Zavalza Salome Alonso Diaz Rente Rogelio Palomera Moreno CONSEJO MUNICIPAL CONSEJEROS/AS ELECTORALES CONSEJERO/A PRESIDENTE SECRETARID/A

1 0 0

Fr.	N S	0		49	Diller.	ti 3	M	-	he H Brach			
2	ses /	Pelaup T	,	emidee VC	Janes /	C.S.	xuenz	1	Kirre Mak			
do Morreno	Harmes No	incia Raminez		Lix Timmer H.	Aresos (a	Sucrero F.	ardo Ayala S		to Sunchez As			
Ayman	GISTAID	Dora				Alvaro (Luis Edu					
E	E	434	Fi	1	recessa	Ę.	=		Ai)	L	6	ol
	Arman do Moreno V.	Ayman do Morevo W.	Ayman do Morevo W.	Ayman do Moreno W. At Source Horterca Raminez Pelayo	Ayman do Moreno W. Les Courses Horange Bays Jan. Jose Felly Timmer Herninder 18	Ayman do Moreno W. Jes Sova Harteran Raminez Pelay Jose Felly Timmer Herninder 18	Ayman do Moreno W. Gyestryp Jattes Niñez Dera Herterca Ramiraz Pelayo Jose Felly Timme Heminder 10 Mullerma New 03 Garas Alvaro Guerrero F.	Ayman do Moreno U. Systhip Jathas Wines Dora Hortena Raminez Pelay Jose Felly Timmer Herninger Music Guerrero F. Luis Eduardo Ayala Saenz	Ayman do Moreno W. Sylsthyp Jattes Wines Dora Hortena Ramina Berninder Jose Felly Timmer Herninder Myaro Guerrero F. Luis Eduardo Ayala Saens	Ayman do Moreno U. Systhip Jathas Wines Dora Hortenan Raminez Pelay Jose Felly Timnez Hemindez Rullema Aceres Garas Alvaro Guerrero F. Luis Felando Ayala Saenz Luis Alberto Sanhez Agarre Miller Ind.	Ayman do Moreno U. Syisthyp Jathas Wines Dora Hortena Ramines Reauge Tose Felly Timmes Hernindes Myaro Guerrero F. Luis Edward Ayala Saenz Luis Alberto Sannez Agarre Ludhe Hosa	Ayman do Moreno W. Systhip Jathas Wines Dora Hortena Raminez Blay Jose Felly Timmer Heminder Myaro Guerrero F. Luis Feluardo Ayala Saenz Luis Alberto Sanchez Agarre Mylleklan

UNA VEZ LLENADA Y FRANDA EL ACTA, GUARDE EL **ORIGINAL** EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPLITO MUNICIPAL. Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATUNAS INDEPENDIENTES PRESENTES.





ANEXO III INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

Municipio de AUTLÁN DE NAVARRO DISTRIBUCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DATOS OBTENIDOS DEL RESULTADO DE LA ELECCIÓN 2021

Artículo 15 y 25 al 29 CEEJ

			VOTACIÓN PARTIDO O CI		(=) TOTAL DE REG	TOTAL DE REGIDORES DE R.P. A ASIGNAR
PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO INDEPENDIENTE	VOTOS	3.5% DE LA VOTACIÓN TOTAL EMITIDA (Art. 75 CPEJ y 25.1.II CEEJ)	CON VOTOS IGUALES O SUPERIORES AL 3.5% DE LA VOTACIÓN TOTAL EMITIDA	(1) EL COCIENTE NATURAL	Unidad	Resto Mayor
PARTIDO ACCION NACIONAL	1,309	927.36	1,309	0.4550		
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	8,891	927.36	8,891			
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	178	927.36				
PARTIDO DEL TRABAJO	160	927.36				
MOVIMIENTO CIUDADANO	6,893	927.36	6,893	2.3959	2	
MORENA	4,221	927.36	4,221	1.4672	-	-
HAGAMOS	853	927.36				
FUTURO	48	927.36				
ENCUENTRO SOLIDARIO	238	927.36				
REDES SOCIALES PROGRESISTAS	136	927.36				
FUERZA POR MÉXICO	662	927.36				
SERGIO RAFAEL CAPECETE MORAN	498	927.36				
OSCAR ZEPEDA QUIÑONES	1,962	927.36	1,962	0.6820		-
VOTOS NULOS	442					
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	5					
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA (Art. 15.1.1 CEEJ)	26,496					
VOTACIÓN VALIDA EMITIDA (Art. 15.1.II CEEJ)	26,049					
VOTACIÓN EFECTIVA MUNICIPAL (Art. 15.1.III.b CEEJ)			23,276			
VOTOS DEL PARTIDO O COALICIÓN AL QUE YA LE FUERON ASIGNADOS REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA			8,891			
VOTACIÓN PARA ASIGNACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL (Art. 15.1.IV y 26 CEEJ)			14,385			
NÚMERO DE REGIDURÍAS A ASIGNAR (Art.29 CEEJ)			2			2
COCIENTE NATURAL (Art. 27.1 CEEJ)			2,877.00		CO	CORRECTO



	ANEXO IV			
	ASIGNACION DE REGIDORES DE RP			
AUTLAN DE NAVARRO				
POSICION	NOMBRE	GENERO		
	MC			
REGIDURIA	J NICOLAS AYALA DEL REAL	Н		
REGIDURIA	MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR	М		
	MORENA	TO STREET		
REGIDURIA	FAUSTO MANCILLA MARTINEZ	Н		
REGIDURIA	HAIDYD ARREOLA LOPEZ	М		
	INDEPENDIENTE			
REGIDURIA	MARIA DEL CARMEN MATA MADRIGAL	М		



ANEXO V INTEGRACION DE CABILDO AUTLAN DE NAVARRO			
	PRI	To an industrial artists of	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	GUSTAVO SALVADOR ROBLES MARTINEZ	Н	
REGIDURIA	MYRIAM LUJAN ESPINOZA	M	
REGIDURIA	MIGUEL ANGEL SANTANA GONZALEZ	Н	
REGIDURIA	IMELDA GOMEZ MACEDO	М	
REGIDURIA	JOSE EMMANUEL PUENTE BERNABE	Н	
REGIDURIA	CLAUDIA ALEJANDRA GALVAN GARCIA	M	
REGIDURIA	DAGOBERTO TRUJILLO HERNANDEZ	Н	
SINDICATURA	NELLY YALITZA LOPEZ MARDUEÑO	М	
REGIDURIA	RAFAEL ALEJANDRO MONTES ZAMORA	Н	
SUPLENTE	CARLOS ALBERTO RAMIREZ ESPINOSA	Н	
SUPLENTE	DIGNA PATRICIA LIMON MICHEL	M	
SUPLENTE	CESAR DANIEL MEDINA CASILLAS	Н	
SUPLENTE	GENOVEVA SARAHI MENDOZA NAVA	М	
SUPLENTE	JOSE EMMANUEL VELAZQUEZ RIOS	Н	
SUPLENTE	NORMA ESTEFANIA CASTAÑEDA GOMEZ	M	
SUPLENTE	ANTONIO VILLEGAS PEÑA	Н	
SUPLENTE	YADIRA GUADALUPE MICHEL AGUILAR	M	
SUPLENTE	MIGUEL ANGEL DE LUNA PONCE	Н	
	MC		
REGIDURIA	J NICOLAS AYALA DEL REAL	Н	
REGIDURIA	MARTHA GRISELDA CHAVEZ AGUILAR	М	
	MORENA		
REGIDURIA	FAUSTO MANCILLA MARTINEZ	Н	
REGIDURIA	HAIDYD ARREOLA LOPEZ	М	
	INDEPENDIENTE		
REGIDURIA	MARIA DEL CARMEN MATA MADRIGAL	M	

